Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito

Agenda de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Distrito Metropolitano de Quito, 2026-2030

Tabla de contenidos

1. Presentación 3
2. Introducción 4
3. Metodología 5
4. Marco normativo e instrumental 6
4.1. Marco normativo constitucional 6
4.2. Marco normativo internacional 7
4.2.1. Parlamento Andino 8
4.2.2. Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible 9
4.2.3. Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032 10
4.3. Marco normativo nacional 11
4.4. Marco normativo local 12
4.5. Instrumentos de política pública nacional 13
4.6. Instrumentos de políticas públicas locales 15
5. Pueblos y Nacionalidades Indígenas 16
5.1. Breve contexto histórico 16
5.2. Identidad Indígena 17
5.3. Tierra, territorio y descolonización 19
6. Estado de situación 20
6.1. Pueblos y Nacionalidades Indígenas en Ecuador. 21
6.2. Pueblos y Nacionalidades Indígenas en el DMQ 22
6.2.1. Situación Sociodemográfica 22
6.2.2. Lengua indígena 24
6.2.3. Entorno familiar y condiciones de vida 25
6.2.4. Educación 26
6.2.5. Participación económica y protección social 29
6.2.6. Salud y bienestar 31
7. Instituciones Responsables 34
8. Propuesta de priorización de políticas, indicadores, metas y responsables 35
9. Bibliografía 52

AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 2026-2030

1. Presentación

El Ecuador es un país intercultural y plurinacional, en el que coexisten diversos pueblos y nacionalidades indígenas que constituyen una parte fundamental de su historia, identidad y riqueza cultural.

En este marco, y según el reconocimiento del Estado ecuatoriano, y las organizaciones indígenas nacionales, en el Ecuador habitan 18 pueblos y 14 nacionalidades indígenas[1], cada uno con su propia lengua, cosmovisión, formas de organización social, sistemas de conocimiento ancestral y vínculos históricos con sus territorios. Estas colectividades se encuentran principalmente en las regiones de la Sierra, Amazonía y Costa, y han mantenido, a lo largo del tiempo, prácticas culturales, sociales y espirituales que contribuyen de manera significativa a la diversidad del país.

Según los datos del Censo de Población y Vivienda, a nivel nacional, la población se autoidentifica predominantemente como mestiza (77,5%), seguida de montubia e indígena (7,7% cada una), afroecuatoriana (4,8%) y blanca (2,2%) (INEC, 2022a).[2] La evolución de la población indígena evidencia cambios significativos en su visibilización y reconocimiento dentro del total nacional, reflejando avances en los procesos de autoidentificación y en la lucha por la reivindicación de sus derechos colectivos.

En el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), la población se autoidentifica predominantemente como mestiza (88,5%), seguida indígena (4,7%), blanca/o (3,1%), afroecuatoriana/o (2,9%) y montubia/o (0,7%). Estas cifras muestran que, aunque la presencia de la población indígena no es mayoritaria, forma parte importante de la diversidad étnica del cantón[3].

El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito (CPD DMQ), organismo colegiado del Sistema de Protección Integral encargado de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos, en cumplimiento de sus atribuciones, asumió el reto de construir las Agendas de Protección de Derechos de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, y de naturaleza y animales. Una de estas herramientas correspondió a la Agenda de

[1] La CONAIE y el INEC coinciden en señalar la existencia de 18 pueblos indígenas, mientras que una lista incluida en el boletín del Censo de 2022 del INEC enumera 19 denominaciones de pueblos reconocidos normativamente.

[2] Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). *Boletín Nacional: VIII Censo de Población y VII de Vivienda 2022. Quito:* INEC. https://www.censoecuador.gob.ec/public/Boletin_Nacional.htm

[3] Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, Gestión del Conocimiento, *Caracterización de la población afroecuatoriana a nivel nacional y en el Distrito Metropolitano de Quito, Análisis estadístico sociodemográfico.* Quito, 2026. p. 3–4.

Pueblos y Nacionalidades del DMQ, misma que fue construida de forma participativa con las y los titulares de derechos de este grupo poblacional.

La Agenda de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas 2018 buscó identificar las desigualdades que los pueblos y nacionalidades indígenas y definir una serie de directrices y acciones afirmativas implementadas por las instituciones públicas nacionales y locales. La evaluación de la Agenda, realizada en el 2022, registró un moderado cumplimiento institucional de las políticas establecidas[4], lo que marcó un nuevo desafío para el Sistema de Protección Integral.

En el 2026, se realiza la revisión, validación y actualización de la Agenda para el período 2026-2030, con la participación de las y los titulares de derechos del Consejo Consultivo de Derechos (CCD) de Pueblos y Nacionalidades Indígenas

La Agenda de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas constituye una herramienta de política pública, que permitirá conocer la situación actual de los titulares de derechos, las brechas existentes para el ejercicio de sus derechos, plantear lineamientos e indicadores a ser implementados por las instituciones públicas, a nivel local y nacional, con el fin de reforzar las medidas encaminadas a alcanzar la igualdad, erradicar la discriminación y facilitar la participación plena, en igualdad de condiciones, de los Pueblos y Nacionalidades en la vida pública, política, social, cultural y económica del país.

2. Introducción

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 estableció un Estado constitucional de derechos y justicia, en el que las personas y las colectividades son el centro de la acción pública. Este modelo reconoce la dignidad humana, la diversidad cultural y los derechos colectivos como principios fundamentales para garantizar una sociedad justa e inclusiva.

El reconocimiento del Ecuador como **Estado plurinacional e intercultural** constituye un avance importante en la superación de la visión de una sociedad homogénea. Este reconocimiento responde a las luchas históricas de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios por el respeto de sus derechos, sus identidades y su participación en las decisiones públicas.

En este marco, **la igualdad sustantiva** implica reconocer y reducir las desigualdades y exclusiones históricas, culturales y territoriales que afectan a los pueblos y nacionalidades. Para ello, el Estado debe implementar políticas públicas inclusivas y acciones afirmativas que garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos, sin desconocer ni homogeneizar sus diferencias.

[4] Consejo de Protección de Derechos, *Informe de Evaluación de la Agenda de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas*, 2022.

Por su parte, la **interculturalidad** promueve el diálogo horizontal entre culturas, el intercambio de conocimientos y el aprendizaje mutuo. Va más allá de la coexistencia de distintas culturas y busca transformar las prácticas discriminatorias y el racismo estructural. Por ello, debe incorporarse transversalmente en las políticas de educación, salud, justicia, comunicación y gestión territorial.

El reconocimiento de los pueblos y nacionalidades como sujetos colectivos de derechos constituye la base para enfrentar las desigualdades históricas y garantizar su inclusión. De manera transversal, la Agenda de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas incorpora el enfoque de derechos humanos y sus dimensiones complementarias -género, interculturalidad, intergeneracionalidad, discapacidad, movilidad humana e interseccionalidad-, y promueve la participación de las y los titulares de derechos, así como de las instituciones públicas de los distintos niveles de gobierno, responsables de garantizar la protección, promoción y ejercicio pleno de los derechos de las personas pertenecientes a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

El documento se organiza en los siguientes bloques: (i) la metodología aplicada para su construcción; (ii) el marco normativo e instrumental para la protección de derechos; (iii) el marco conceptual sobre los pueblos y nacionalidades en el Distrito Metropolitano de Quito; (iv) el diagnóstico de la situación de este grupo de atención prioritaria; y, (v) la priorización de lineamientos de política pública, estableciendo indicadores, metas e instituciones responsables, estructurados en torno a siete ejes estratégicos: salud integral y comunitaria, educación intercultural, fortalecimiento de la economía y empleo, tierras y territorio, justicia indígena, patrimonio y cultura, organización y participación, además, se debe indicar que el Sumak Kawsay se incorpora de manera transversal en los siete ejes estratégicos.

3. Metodología

La construcción de la Agenda de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas se desarrolló mediante un proceso participativo y de revisión documental que comprendió las siguientes acciones:

Levantamiento de información directa

La Agenda se construyó mediante una metodología participativa basada en el diálogo intercultural y la interseccionalidad, considerando las características y condiciones específicas de los pueblos y nacionalidades indígenas en el DMQ.

La participación de actores institucionales nacionales y locales se organizó de acuerdo con los ejes temáticos previamente identificados por las personas titulares de derechos y con la estructura del Sistema de Protección Integral del DMQ.

Levantamiento de información indirecta

Se realizó la revisión y análisis de fuentes secundarias relacionadas con los pueblos y nacionalidades indígenas, incluyendo documentos oficiales, investigaciones académicas, diagnósticos, estadísticas, normativa e instrumentos de política pública producidos por instituciones públicas, organizaciones sociales y organismos internacionales.

Procesamiento de información

La información recopilada fue revisada y analizada para identificar tendencias, brechas, antecedentes y vacíos relevantes para comprender la situación de los pueblos y nacionalidades y orientar la formulación de políticas públicas.

Validación y ajuste del documento

La propuesta fue validada mediante espacios participativos con personas titulares de derechos y representantes de instituciones públicas nacionales y locales. Estos espacios permitieron contrastar los contenidos de la Agenda con las necesidades, experiencias y expectativas de la población, así como con las competencias y capacidades institucionales.

4. Marco normativo e instrumental

El marco normativo que fundamenta la presente Agenda contempla instrumentos nacionales, internacionales y locales de derechos humanos, generales y específicos de estos grupos poblacionales. A continuación, se realiza el detalle:

4.1. Marco normativo constitucional

Constitución del Ecuador[5]	**Artículo 1.-** (...) define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, intercultural, plurinacional y laico. **Artículo 2.-** (...) el castellano, el kichwa y el shuar son idiomas oficiales de relación intercultural. Los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas. **Artículo 11.-** (...) consagra la igualdad material y prohíbe la discriminación por etnia, identidad cultural, idioma y otras categorías, exigiendo al Estado medidas de acción afirmativa para garantizar igualdad real. **Artículo 56.-** Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible. **Artículo 57.-** Reconoce y garantizará los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades orientados a

[5] Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial Nro. 449.

	la protección de su identidad cultural, conocimientos ancestrales y territorios. **Artículo 60.-** Los pueblos ancestrales, indígenas afroecuatorianos y montubios podrán constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura. **Artículo 84.-** Impone a la Asamblea Nacional y a todo órgano con potestad normativa el deber de adecuar el marco jurídico a los derechos citados, garantizando la dignidad humana y de las colectividades y la no regresividad. **Artículo 171.-** Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres y reconoce la jurisdicción indígena. **Artículo 329.-** manda adoptar medidas específicas para eliminar la discriminación en el acceso al trabajo de comunidades, pueblos y nacionalidades **Artículo 347.-** dispone la responsabilidad estatal de garantizar el sistema de educación intercultural bilingüe y de incluir progresivamente la enseñanza de al menos una lengua ancestral en los currículos. En materia laboral

4.2. Marco normativo internacional

	Año	Instrumento
Sistema Universal de Derechos Humanos	1948	Declaración Universal de Derechos Humanos
	1965	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
	1966	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
	1966	Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
	1979	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer
	1989	**Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Sobre Pueblos Indígenas y Tribales**
	1989	Convención sobre los Derechos del Niño
	2001	Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia
	2002	Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

	2007	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP)

	Año	Instrumento
Sistema Interamericano de Derechos Humanos	1948	Carta de la Organización de los Estados Americanos
	1978	Convención Americana sobre los Derechos Humanos Americanos adoptada en 1969; entrada en vigor en 1978
	2013	Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia
	2016	Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

4.2.1. Parlamento Andino

El Parlamento Andino es el órgano deliberante del Sistema Andino de Integración, constituido por representantes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Chile como país asociado. Su función principal es promover la armonización legislativa, el diálogo político y la participación ciudadana en la Comunidad Andina.

En materia de pueblos y nacionalidades indígenas, el Parlamento Andino ha impulsado recomendaciones, resoluciones y espacios institucionales orientados a fortalecer los derechos colectivos, la participación política, la interculturalidad y el respeto a la identidad cultural. A través de comisiones especializadas y pronunciamientos regionales, promueve estándares comunes en temas como consulta previa, protección de territorios ancestrales y reconocimiento de la diversidad étnica.

Su importancia radica en que constituye un espacio supranacional de incidencia política que visibiliza las demandas de los pueblos indígenas en el ámbito andino y fomenta la incorporación de sus derechos en las agendas legislativas y políticas públicas de los Estados miembros[6]. Si bien, las resoluciones del Parlamento Andino no tienen carácter vinculante, es decir, no son de cumplimiento obligatorio para los Estados miembros, actúan como instrumentos de control político, pronunciamiento, recomendación y armonización legislativa.

Resolución No. 09-2020	Declara al Inti Raymi como referente cultural inmaterial de la Región Andina.

[6] Parlamento Andino, *Tratado Constitutivo del Parlamento Andino*. La Paz, Bolivia, 25 de octubre de 1979.

Recomendación 433, de 26 de junio de 2020.	Establece una estrategia para la participación de los pueblos ancestrales, originarios o indígenas y afrodescendientes en la integración andina, reconociendo sus derechos colectivos, patrimonio cultural y formas de organización social.
Plenaria Andina 30 de agosto de 2021	Creación de la Comisión Especial de Naciones, Pueblos y Nacionalidades Indígenas Originarias y Comunidades Afrodescendientes, con el propósito de visibilizar y promover derechos colectivos, participación política y armonización legislativa que beneficien a estos pueblos dentro del proceso de integración andino.

4.2.2. Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mantienen una relación directa y sustantiva con los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, ya que incorporan un enfoque de desarrollo basado en la equidad, la inclusión social y el respeto a la diversidad cultural.

Así mismo, los ODS reconocen la importancia de la gestión sostenible de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas, ámbitos en los que los pueblos indígenas desempeñan un rol fundamental a partir de sus saberes ancestrales y sus prácticas tradicionales. En este sentido, la implementación de los ODS ofrece una oportunidad para fortalecer derechos colectivos como el territorio, la identidad cultural, la participación efectiva y la autodeterminación, siempre que se garantice la consulta, la participación y el respeto a las cosmovisiones propias de los pueblos y nacionalidades indígenas en las políticas públicas de desarrollo.

Los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas se relacionan principalmente con los siguientes ODS:

Objetivo de Desarrollo Sostenible			
ODS 1 	**Fin de la pobreza:** Busca reducir la pobreza y garantizar el acceso a recursos y oportunidades.	ODS 10 	**Reducción de las desigualdades:** Combate la discriminación y promueve la inclusión.
ODS 2 	**Hambre cero:** Valora la agricultura tradicional y fortalece la seguridad alimentaria.	ODS 13 	**Acción por el clima:** Reconoce el aporte de los pueblos indígenas en la protección del ambiente.

ODS 3 	**Salud y bienestar:** Promueve el acceso a servicios de salud y el reconocimiento de la medicina ancestral.	ODS 15 	**Vida de ecosistemas terrestres:** Protege los territorios y la biodiversidad conservados por las comunidades indígenas.
ODS 4 	**Educación de calidad:** Impulsa una educación intercultural que respete las lenguas y culturas indígenas.	ODS 16 	**Paz, justicia e instituciones sólidas:** Garantiza el respeto de los derechos colectivos y el acceso a la justicia.
ODS 5 	**Igualdad de género:** Defiende los derechos y la participación de las mujeres indígenas.	ODS 17 	**Alianzas para lograr los objetivos:** Promueve la cooperación entre gobiernos, organizaciones y pueblos indígenas.
ODS 6 	**Agua limpia y saneamiento:** Garantiza el acceso al agua y la protección de las fuentes naturales.	**No dejar a nadie atrás** 	

4.2.3. Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032

El Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032) fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución A/RES/74/135, con el propósito de llamar la atención mundial sobre la grave situación de muchas lenguas indígenas en riesgo de desaparición. Esta iniciativa reconoce que las lenguas son fundamentales para la identidad, la cosmovisión, los conocimientos tradicionales y la transmisión cultural de los pueblos indígenas. Así mismo, subraya que la pérdida de una lengua implica también la pérdida de saberes ancestrales, diversidad cultural y formas únicas de entender el mundo, por lo que se requiere una acción coordinada entre Estados, instituciones y comunidades.

Entre los principales objetivos del Decenio destacan la preservación, revitalización y promoción de las lenguas indígenas; la garantía del derecho de los pueblos indígenas a usar, enseñar y transmitir sus lenguas a las futuras generaciones; y la incorporación de estas lenguas en ámbitos como la educación, la justicia, los medios de comunicación y los servicios públicos. La Resolución también impulsa la cooperación internacional y el diseño de políticas públicas inclusivas que fortalezcan el multilingüismo y el respeto a la diversidad lingüística, promoviendo la participación de los propios pueblos indígenas en la toma de decisiones que afectan su patrimonio lingüístico[7].

[7] Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución A/RES/74/135 aprobada el 18 de diciembre de 2019, Derechos de los Pueblos Indígenas.*

4.3. Marco normativo nacional

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	Dispone a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la implementación del de protección sistema integral de los grupos de atención prioritaria, organizar y financiar al Consejo de Protección de Derechos para formular políticas públicas locales con enfoque intercultural, participativo y territorial.
Código de Trabajo	Art. 76- Art. 79: Establece la igualdad de remuneración sin discriminación debido a nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole;[8].
Ley Orgánica del Servicio Público	Determina que el ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición y que su inserción y accesibilidad será en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad y de las comunidades, pueblos y nacionalidades, se aplicarán acciones afirmativas[9].
Ley Orgánica de Educación Intercultural	La LOEI garantiza que los pueblos y nacionalidades indígenas reciban una educación intercultural bilingüe, respetando su lengua, cultura, identidad y saberes ancestrales. Además, promueve la participación de las comunidades en la gestión educativa, exige docentes que hablen la lengua de la nacionalidad correspondiente y busca preservar el patrimonio cultural mientras asegura una educación de calidad e inclusiva se adoptarán todas las medidas necesarias para el efectivo goce de los derechos[10].
Ley Orgánica de Participación Ciudadana	Promueve la participación de pueblos y nacionalidades y adaptación de las formas de organización que correspondan a sus diversas identidades y prácticas culturales en todos los procesos participativos, así como el derecho a la consulta previa, libre e informada como un mecanismo obligatorio en decisiones que los afecten[11].
Ley Orgánica de Cultura	Desarrolla derechos culturales, identidad, saberes ancestrales, memoria social y cultura viva comunitaria Reconoce el patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial existente en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas[12].

[8] Congreso Nacional del Ecuador, *Codificación del Código del Trabajo*, Suplemento del Registro Oficial No. 167, 16 de diciembre 2005, artículo 76.
[9] Asamblea Nacional del Ecuador, *Ley Orgánica del Servicio Público*, Segundo Suplemento del Registro Oficial No.294, 6 de octubre 2010, artículo 65.
[10] Asamblea Nacional del Ecuador, *Ley Orgánica de Educación Intercultural*, Registro Oficial No.689, 22 de noviembre 2024, artículo 13.
[11] Asamblea Nacional del Ecuador, *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*, Suplemento del Registro Oficial No. 175, 20 de abril 2010, artículo 81.
[12] Asamblea Nacional del Ecuador, *Ley Orgánica de Cultura, Registro Oficial No.913*, 30 de diciembre 2016, artículo 80.

Ley Orgánica de Salud	Dispone que los integrantes del Sistema Nacional de Salud promoverán y respetarán el conocimiento y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas; así como el intercambio de conocimientos entre los distintos agentes de las medicinas tradicionales protegiendo los derechos colectivos de los pueblos indígenas[13].
Decreto Ejecutivo No. 60	Aprueba el Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural y establece la adopción de una política laboral de acciones afirmativas para sectores sociales históricamente discriminados.
Asamblea Nacional RL-2021-2023-113	Declara fechas conmemorativas: 21 de marzo "Pawkar Raymi"; 21 de junio "Inti Raymi"; 21 de septiembre "Kulla Raymi"; 21 de diciembre "*Kapak Raymi*". Con el fin de promover la diversidad cultural del Ecuador, para protegerla y fortalecer la identidad nacional.
Consejo de la Judicatura Resolución No. 053-2023	Expide el "Protocolo para la aplicación del diálogo intercultural en la función judicial" y la "Guía de mecanismos de coordinación y cooperación entre autoridades de la justicia indígena y justicia ordinaria en procesos interjurisdiccionales".
Corte Constitucional Sentencia No. 1-15-EI/21 y acumulados	Establece que la jurisdicción indígena es parte de la autodeterminación, permitiendo a comunas y nacionalidades administrar justicia conforme a su derecho propio.
Corte Constitucional Sentencia 001-17-PJO-CC	Aborda los niveles/legitimidad de las autoridades indígenas y la jurisprudencia sobre la Comunidad Kichwa Pañayacu frente a decisiones administrativas que afectaron su personería jurídica. Reafirmó la protección reforzada que la Constitución otorga a los pueblos y nacionalidades indígenas frente a actuaciones estatales.

4.4. Marco normativo local

Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito Ordenanza Metropolitana No. 095-2025.	El artículo 385 reconoce a las organizaciones y asambleas de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas como espacios de participación, coordinación, deliberación y toma de decisiones sobre asuntos de interés colectivo. El artículo 386 reconoce expresamente la Asamblea de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas como espacio de diálogo, deliberación y decisión. El artículo 389 dispone el respeto y fortalecimiento de las formas organizativas propias y ancestrales de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, reconociendo sus estructuras tradicionales y sus mecanismos democráticos y consensuados de deliberación.

[13] Asamblea Nacional del Ecuador, *Ley Orgánica de Salud, Suplemento del Registro Oficial No. 423*, 22 de diciembre 2006, artículo 190.

	El artículo 387 establece que en los espacios de diálogo y deliberación se promoverá la participación de los grupos de atención prioritaria El artículo 542 establece una medida de acción afirmativa mediante la cual, en determinados procesos de ingreso a las instituciones educativas municipales, se debe privilegiar el 10 % de los cupos para Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afrodescendientes y Montubios. Dentro de los artículos introductorios del Libro II.5 "De la Igualdad, Género e Inclusión Social se estructura y regula la implementación del Sistema de Protección Integral del DMQ para todos los grupos de atención prioritaria, personas en situación de exclusión social y/o vulnerabilidad, naturaleza y animales; y plantea los subsistemas para cada uno de estos grupos.[14].
Concejo Metropolitano Resolución C 0653, 11 de octubre de 2011.	Declara a Quito **"Ciudad Intercultural",** para promover la libertad e igualdad de los grupos humanos, reconoce la presencia y aporte de las nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio, en la construcción de la ciudad y su identidad; propone trabajar por la erradicación de la discriminación étnica y cultural e instaurar procedimientos institucionales para el diálogo intercultural[15].

Rol del Consejo de Protección de Derechos en la implementación de la Agenda.

La implementación de la Agenda corresponde a las entidades nacionales y metropolitanas competentes, de acuerdo con sus atribuciones legales, planificación institucional y disponibilidad presupuestaria. El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de las competencias previstas en el artículo 598 del COOTAD y la normativa local aplicable, impulsará la formulación y transversalización del enfoque de derechos, desarrollará procesos de observancia y dará seguimiento y evaluará los avances de las políticas públicas municipales de protección de derechos, en articulación con las entidades responsables, los organismos de igualdad y los titulares de derechos. La participación del Consejo no sustituye las competencias de rectoría ni de ejecución de las instituciones responsables.

4.5. Instrumentos de política pública nacional

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029	**Objetivo 1.** Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.

[14] Concejo Metropolitano de Quito, *Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*, artículos 386-387, 542, Libro II.5.
[15] Concejo Metropolitano de Quito, *Resolución No. C 653-2011*, 11 de octubre de 2011.

	Objetivo 2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa. **Objetivo 3.** Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos. **Objetivo 4.** Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas. **Objetivo 6.** Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética. **Objetivo 8.** Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa. **Objetivo 9.** Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.
Agenda Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades 2021-2025 (antecedente de la política pública)	**Salud intercultural:** Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral. **Educación y cultura:** Promover el acceso, la permanencia y la culminación de los estudios de los estudiantes de pueblos y nacionalidades, en espacios educativos con pertinencia intercultural, territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados, que permitan incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación; y crear centros de investigación que fortalezcan las culturas. **Fortalecimiento de las economías, empleo y trabajo:** Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus subsistemas económicos territoriales. **Régimen territorial:** Desarrollar mecanismos que garanticen el ejercicio de la autoridad propia de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en el cuidado del medioambiente, la sostenibilidad de los recursos, la mitigación del cambio climático, el mejoramiento de la distribución de la tierra, el agua y otros recursos. **Participación democrática:** Desplegar una política de fortalecimiento de la democracia comunitaria para

	garantizar el derecho a la participación en los asuntos de interés público.

4.6. Instrumentos de políticas públicas locales

Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2033	**Objetivos de desarrollo:** Las personas: Mejorar la calidad de vida e incrementar el bienestar de la población, con justicia, igualdad y equidad; mediante la generación de oportunidades y de fuentes de trabajo digno, de la reducción de brechas y el combate a la exclusión. Se definen objetivos de gestión encaminados a mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población del DMQ: a. Promover el pleno ejercicio de derechos sociales, económicos y culturales en un territorio de justicia social. b. Generar condiciones para alcanzar un sistema económico dinámico, sostenible, inclusivo e innovador, que promueva las capacidades humanas y las potencialidades de los territorios, así como la creación y acceso a oportunidades, trabajo y medios de vida dignos. La ciudad: Consolidar una ciudad segura, sostenible e integrada, que cuide la vida en todas sus formas y que fortalezca la paz, el orden y la convivencia ciudadana. Plantea los siguientes objetivos de gestión: a. Coadyuvar en el restablecimiento de la paz, la seguridad y la sana convivencia ciudadana. b. Propiciar el derecho a la ciudad y a un hábitat saludable, con vivienda digna y espacios públicos seguros e inclusivos; con equilibrio territorial y desarrollo urbano-rural. c. Impulsar un Sistema de movilidad sostenible y seguro, que sea accesible, inteligente, eficiente, interconectado e intermodal; que cuente con transporte público de calidad y que priorice a peatones y a medios de transporte alternativos. d. Promover una ciudad sostenible, con políticas y gestión de conservación y restauración, que dé vitalidad a sus patrimonios geográficos, naturales y ecosistemas biodiversos. e. Reducir la vulnerabilidad e impulsar la resiliencia frente a eventos, desastres y riesgos naturales y climáticos. La gestión: Alcanzar una gestión eficiente, participativa, desconcentrada y transparente; un municipio cercano a la ciudadanía. Este objetivo de desarrollo se operativiza en el mediano plazo mediante tres objetivos de gestión: a. Brindar servicios de calidad y atender de manera eficiente las necesidades de la población. b. Potenciar el rol activo, articulado y cooperativo de los actores sociales y territoriales para tomar decisiones y gestionar los conflictos.

	c. Fortalecer la articulación intra e interinstitucional, la gestión desconcentrada, transparente y colaborativa.

5. Pueblos y Nacionalidades Indígenas

Los pueblos y nacionalidades indígenas en Ecuador constituyen una parte fundamental de la identidad histórica, cultural y social del país. Están organizados en diversas nacionalidades y pueblos distribuidos en la Costa, Sierra y Amazonía, cada uno con lengua, territorio, costumbres y formas propias de organización comunitaria. Estas colectividades mantienen vivas tradiciones ancestrales, sistemas de conocimiento, prácticas agrícolas y cosmovisiones que conciben una relación armónica entre el ser humano y la naturaleza. A lo largo del tiempo, han enfrentado procesos de colonización, exclusión y discriminación, pero también han protagonizado importantes luchas por el reconocimiento de sus derechos colectivos, la defensa de sus territorios y el respeto a su identidad cultural dentro de un Estado que hoy se reconoce como plurinacional e intercultural[16].

5.1. Breve contexto histórico

La historia de los pueblos y nacionalidades indígenas en Ecuador es una historia de resistencia, identidad y lucha constante por el reconocimiento de sus derechos. Desde tiempos ancestrales hasta la actualidad, los pueblos indígenas han defendido su territorio, cultura, lengua y formas propias de organización frente a distintos procesos de dominación y exclusión.

Antes de la llegada de los españoles en el siglo XVI, el actual territorio ecuatoriano estuvo habitado por diversas culturas indígenas con complejos sistemas sociales, políticos y económicos. En la región andina, pueblos como los Quitus, Kitu Caras, Kayambis, Panzaleos y otros formaron parte posteriormente del Imperio Incaico. En la Amazonía, las nacionalidades Shuar, Achuar, Waorani, Cofán y Siona desarrollaron formas de vida adaptadas a la selva, mientras que en la Costa destacaron culturas como la Manteña y la Huancavilca, con características específicas. Estas sociedades poseían conocimientos avanzados en agricultura, astronomía, medicina natural y organización comunitaria[17]. Sin embargo, la conquista española transformó radicalmente sus estructuras.

A partir de la conquista española, se fundaron ciudades sobre los territorios y reinos existentes, como la segunda fundación de Quito en 1534, sobre la cual se instauró un sistema colonial basado en la explotación de la mano de obra

[16] Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, *Agenda Nacional para la Igualdad de Derechos de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montubio 2021-2025* (Quito: CNIPN, 2021)

[17] Ayala Mora, Enrique. *Nueva Historia del Ecuador*. Edición actualizada. Quito: Corporación Editora Nacional ed. 2008

indígena a través de mecanismos como los servicios, la encomienda y la mita. Los pueblos indígenas fueron despojados de sus tierras, obligados a pagar tributos y sometidos a procesos de evangelización forzada. A pesar de ello, nunca dejaron de resistir. A lo largo de la colonia se registraron múltiples levantamientos indígenas contra los abusos del sistema colonial, defendiendo su autonomía y dignidad. Tras la independencia en 1830 y la creación de la República del Ecuador, la situación de los pueblos indígenas no mejoró sustancialmente; el nuevo Estado mantuvo estructuras de poder excluyentes. La hacienda y el concertaje prolongaron formas de servidumbre, especialmente en la Sierra[18].

A mediados del siglo XX comenzaron a fortalecerse las organizaciones indígenas. Las reformas agrarias de 1964 y 1973, aunque insuficientes, debilitaron el sistema hacendatario y permitieron la recuperación de algunas tierras. Un hito fundamental fue la creación en 1986 de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), que articuló a pueblos y nacionalidades de la Sierra, Amazonía y Costa en una plataforma común de lucha[19]. Desde entonces, el movimiento indígena se convirtió en un actor político clave en el país.

El levantamiento indígena de 1990 marcó un antes y un después en la historia nacional. Miles de indígenas se movilizaron exigiendo el reconocimiento del carácter plurinacional del Estado, el respeto a sus territorios y el acceso a derechos fundamentales.

La Constitución de 1998 reconoció por primera vez al Ecuador como un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico[20]. Posteriormente, la Constitución de 2008, declaró al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico[21], reconociendo derechos colectivos, justicia indígena y el derecho a la consulta previa sobre proyectos que afecten sus territorios.

5.2. Identidad Indígena

La identidad indígena en Ecuador abarca el conjunto de valores, lengua, cultura, historia, territorio, organización y conocimientos ancestrales que distinguen a los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador. Esta identidad fortalece su sentido de pertenencia, garantiza la conservación de su patrimonio cultural y sustenta el ejercicio de sus derechos colectivos dentro de un Estado intercultural y plurinacional.

Se sostiene sobre una relación profunda y ancestral con el mundo natural. Para las comunidades indígenas andinas, la identidad sobrepasa la herencia étnica o lingüística, es una forma de comprender la existencia en relación con los

[18] Moreno Yánez, Segundo. *Historia y cultura indígena en el Ecuador*. Quito: Abya-Yala. E. 2007
[19] Ayala Mora, Enrique, ed. 2008. *Nueva Historia del Ecuador*.
[20] Asamblea Nacional del Ecuador, 1998. *Constitución Política de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 1, 11 de agosto de 199+8.
[21] Asamblea Nacional del Ecuador, 2008. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008.

elementos cósmicos, los ciclos agrícolas, la relación con la naturaleza, las relaciones sociales, la concepción de la vida. En el territorio del DMQ, existe una fuerte presencia de pueblos y nacionalidades indígenas procedente de la sierra ecuatoriana, que, en el marco de la cosmovisión andina, plantean un sistema de pensamiento integrado donde lo espiritual, lo social y lo material forman una unidad indivisible y que se expresa en prácticas culturales, rituales y celebraciones anuales[22].

La cosmovisión andina reconoce a la *Pachamama* (Madre Tierra), al *Inti* (Sol), a la luna (*Killa*) y a otros elementos naturales como entidades vivas que sostienen la vida, marcan los ciclos de siembra y cosecha. Este principio de interrelación se manifiesta en prácticas como el Raymi en la Sierra ecuatoriana, una demostración clara de esa cosmovisión: rituales que conectan al ser humano con los ciclos cósmicos y agrícolas, simbolizando tiempos de renacer, siembra, cosecha y renovación.

- **Pawkar Raymi** (fiesta del florecimiento): Se celebra en marzo, coincidiendo con el tiempo de las flores y los primeros frutos. Es un momento de agradecimiento por la fertilidad y abundancia que empieza a manifestarse en los campos.
- **Inti Raymi** (fiesta del sol): Tiene lugar en junio, durante el solsticio de verano andino. Es una de las celebraciones más importantes, donde se agradece al Sol por las cosechas y se reafirma la identidad cultural mediante danzas, música y rituales comunitarios.
- **Killa Raymi** (fiesta de la luna y la feminidad): Se conmemora en septiembre, vinculada a la siembra y a la energía femenina. Es un tiempo de renovación, preparación de la tierra y reconocimiento del papel de la mujer en la comunidad.
- **Kapak Raymi** (fiesta de la maduración y la juventud): Celebrado en diciembre, coincide con el solsticio y simboliza el crecimiento, la formación de nuevos líderes y el paso a nuevas etapas de vida.

Estas fiestas no son sólo eventos culturales o turísticos; representan la continuidad de un pensamiento ancestral que organiza la vida social, espiritual y productiva de las comunidades andinas. A través de los Raymi, la identidad indígena se fortalece, se transmite a las nuevas generaciones y reafirma su presencia en el Ecuador contemporáneo[23].

En un contexto de globalización y cambios sociales, la cosmovisión andina y las celebraciones de los Raymi constituyen una forma de resistencia cultural y de reafirmación de la diversidad. Son la expresión viva de pueblos que, a pesar de la historia de colonización y exclusión, mantienen su vínculo profundo con la tierra, el sol y el ciclo eterno de la vida.

[22] Walsh, Catherine. 2009. *Interculturalidad, Estado, Sociedad: Luchas (de)coloniales de nuestra época*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar y Abya-Yala.
[23] Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. 2021. *Agenda Nacional para la Igualdad de Derechos de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montubio 2021-2025*. Quito: CNIPN.

El patrimonio cultural no solo es una herencia para ser transmitida de generación en generación, sino que además nos muestra las pautas a seguir para continuar el proceso de forjar la sociedad. Así, nuestras vivencias culturales presentes se convertirán en el futuro en patrimonio cultural, y quedarán como testimonio en la música, en la arquitectura, el arte, la gastronomía, la salud y en todo objeto que demuestre los elementos propios de una cultura que nos da identidad.[24]

5.3. Tierra, territorio y descolonización

La relación de los pueblos y nacionalidades indígenas con la tierra y el territorio trasciende la propiedad física, ya que incluye dimensiones culturales, espirituales, políticas y colectivas fundamentales para su identidad, desarrollo y continuidad. Instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconocen y protegen esta relación especial, mientras que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos considera el control efectivo del territorio como una condición esencial para la supervivencia cultural de estos pueblos.

En Ecuador, la Constitución garantiza amplios derechos colectivos a los pueblos indígenas, entre ellos la propiedad de tierras comunitarias, la posesión de territorios ancestrales, la consulta previa y la participación en la gestión de recursos naturales. Sin embargo, aunque existe un sólido marco legal, mantienen dificultades en la implementación efectiva de estos derechos, especialmente frente a actividades extractivas y conflictos territoriales. También evidencia avances en procesos de identificación y titulación de tierras indígenas, aunque persisten limitaciones relacionadas con la consulta previa y el reconocimiento de las formas propias de organización territorial.

"Tierra/ territorio son elementos de un todo de cual el hombre forma parte (naturaleza-espacio), que se exigen un mutuo respeto para preservar la armonía, la convivencia y la libre determinación de los pueblos"[25]

Hablar de territorio desde una perspectiva decolonial implica superar la idea de que este es únicamente un espacio físico que puede ser delimitado, administrado o utilizado. Para los pueblos y nacionalidades indígenas, el territorio es también vida, identidad, memoria, cultura, conocimiento, espiritualidad y organización comunitaria. Es el espacio donde se construyen y transmiten formas propias de comprender y relacionarse con el mundo.

Desde esta perspectiva, descolonizar el territorio significa cuestionar las formas históricas de pensamiento que han colocado una sola manera de conocer y habitar el mundo como superior a las demás. Implica reconocer que los pueblos y nacionalidades poseen conocimientos construidos a través de generaciones y

[24] Testimonio de John Tipantuña, Secretario del Consejo Consultivo de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades del DMQ. Quito, 09 de septiembre de 2026.
[25] Secretaría de Cultura de Quito. *Kitu Kara*. Quito: Fundación Paradocs, 2019.

vinculados estrechamente con sus territorios, sus comunidades y su relación con la naturaleza.

Por ello, la descolonización del conocimiento y la del territorio están profundamente relacionadas. Los saberes sobre la agricultura, el agua, las plantas, la alimentación, la medicina ancestral, la naturaleza, la organización comunitaria y la espiritualidad no pueden comprenderse de manera aislada del territorio en el que se producen y transmiten. Las comunidades, las familias, las personas mayores y las prácticas cotidianas son también espacios de aprendizaje y transmisión de conocimiento.

Esta mirada es especialmente importante para el Distrito Metropolitano de Quito, donde los pueblos y nacionalidades también construyen y recrean sus identidades en contextos urbanos. El territorio indígena no debe entenderse únicamente como un espacio rural o ancestral, sino también como los barrios, comunidades, organizaciones, espacios ceremoniales, mercados, familias y otros lugares donde se mantienen y fortalecen sus identidades, relaciones y conocimientos.

En este sentido, las políticas públicas deben superar una visión en la que los pueblos y nacionalidades sean únicamente beneficiarios de servicios o receptores de políticas. Deben ser reconocidos como sujetos colectivos, productores de conocimiento y actores fundamentales en la definición de las decisiones que afectan sus vidas y territorios.

Descolonizar también implica promover un diálogo de saberes, en el que los conocimientos indígenas, comunitarios, académicos y científicos puedan relacionarse desde el respeto y la igualdad, sin establecer jerarquías entre ellos. No se trata de reemplazar un conocimiento por otro, sino de reconocer que existen diferentes formas de conocer, interpretar y construir la realidad.

6. Estado de situación[26]

En Ecuador, la incorporación de preguntas de autoidentificación étnico-racial en los censos fue un proceso gradual. El censo de 1990 incluyó por primera vez preguntas sobre identidad étnica y, una década después, con el censo 2001, se adoptó explícitamente la variable de autoidentificación étnica. Con el censo de 2010, por primera vez en la historia censal, las preguntas sobre autoidentificación, pertenencia a pueblos o nacionalidades y lengua materna se elaboraron de manera participativa desde los Pueblos y Nacionalidades.

Este proceso garantizó el derecho de cada persona a definirse libre y voluntariamente como parte de una etnia, nacionalidad o de los pueblos indígenas, afrodescendientes o montubios. Finalmente, en el Censo de Población

[26] Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, (2026), *Estudio de caracterización de Pueblos y Nacionalidades en el Distrito Metropolitano de Quito*. Análisis estadístico sociodemográfico. Quito, 2026

y Vivienda realizado en 2022, sin embargo, no ha sido un proceso exento de dificultades para la recolección de información estadística desde un enfoque intercultural. A pesar de ello, el país nuevamente reafirma su carácter intercultural y plurinacional, con los siguientes datos:

Grupo étnico	Censo 2022
Mestizo	77.5%
Montubio	7.7%
Indígena	7.7%
Afroecuatoriano	4.8%
Blanco	2.2%
Otros	0.1%

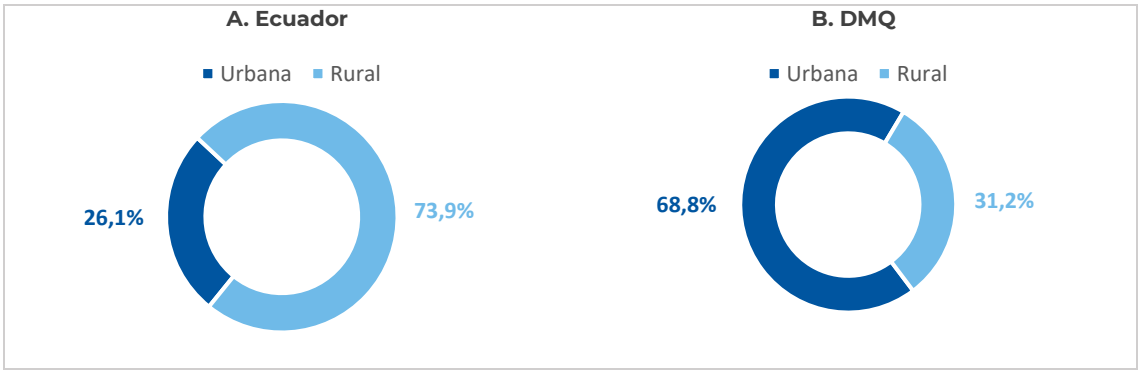
6.1. Pueblos y Nacionalidades Indígenas en Ecuador.

Según el Censo 2022, el 7,7% de la población ecuatoriana se autoidentifica como indígena, lo que equivale a 1.302.057 personas. Aunque la población mestiza sigue siendo mayoritaria (77,5%), la población indígena constituye un grupo demográficamente importante en el país.

El censo identificó 18 pueblos y 14 nacionalidades indígenas. En el DMQ están presentes la mayor parte de ellas, aunque con distintos niveles de representación, siendo la nacionalidad kichwa la que representa más de la mitad de la población indígena del DMQ (53,9%). Dentro de ésta, el pueblo con mayor número de personas es el pueblo Puruhá (13,1%), seguido del pueblo Otavalo (9,6%), del Panzaleo (6,7%), Kitu Kara (4,3%), Kayambi (2,7%) y Karanki (1.6%).

En Ecuador, aproximadamente 7 de cada 10 personas indígenas viven en áreas rurales. En el DMQ ocurre lo contrario: casi 7 de cada 10 viven en áreas urbanas. Esto evidencia el carácter predominantemente urbano de la población indígena quiteña.

Distribución de la población indígena por área de residencia en Ecuador y el DMQ, 2022



Elaboración: CPD-DMQ, Gestión del Conocimiento, 2026.

6.2. Pueblos y Nacionalidades Indígenas en el DMQ

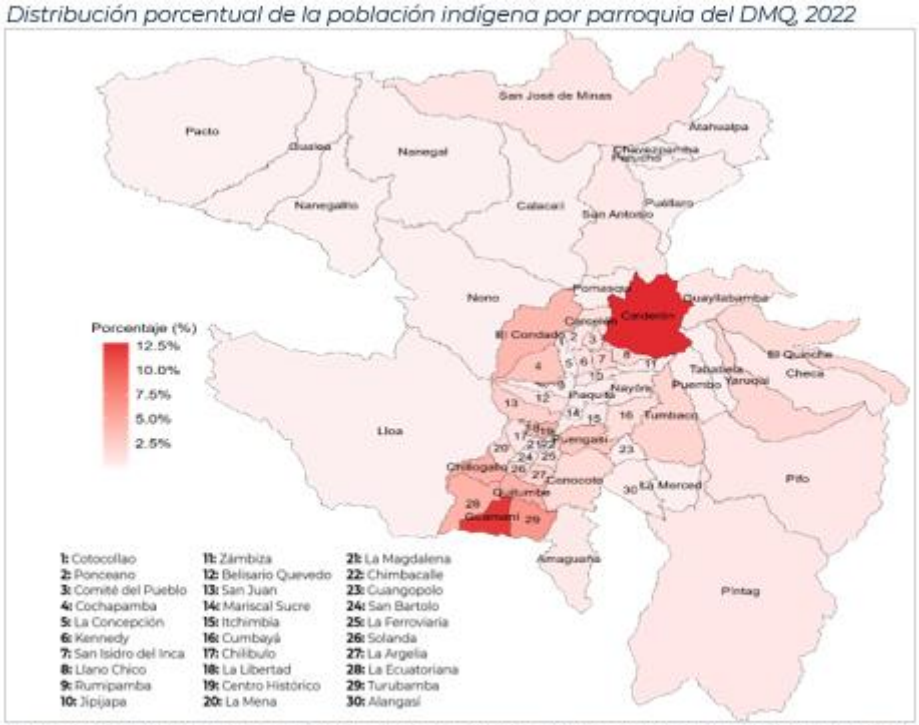
El DMQ, ha constituido una de las ciudades con una importante presencia de población indígena en el Ecuador, como espacio de residencia, educación, empleo y movilidad para diversos pueblos y nacionalidades.

6.2.1. Situación Sociodemográfica

Concentración de población indígena por parroquia

La población indígena en el DMQ no se distribuye de manera uniforme en todo el territorio, sino que se concentra con mayor fuerza en algunas parroquias específicas. Calderón y Guamaní destacan claramente, ya que reúnen el 12,8% y el 12,2% del total de población indígena del distrito, respectivamente. Les siguen Turubamba, con el 6,4%, y Quitumbe, Chillogallo y La Ecuatoriana, con el 4,5% cada una. Este patrón muestra que su distribución no es aleatoria ni homogénea, sino que se concentra sobre todo en parroquias del sur urbano y en zonas de crecimiento demográfico del norte del DMQ (INEC, 2022).

Distribución porcentual de la población indígena por parroquia del DMQ, 2022



Nota. Elaboración propia con base en microdatos del Censo de Población y Vivienda 2022 (INEC, 2022). La figura muestra la distribución porcentual de la población perteneciente a pueblos y nacionalidades indígenas por parroquia del DMQ. El color representa el porcentaje de participación de cada parroquia dentro del total de población indígena del DMQ: tonos más oscuros indican mayor participación y tonos más claros menor.

Procedencia territorial de la población indígena

La población indígena del DMQ está compuesta tanto por personas nacidas en Quito como por personas provenientes de otras provincias. Las personas nacidas en el DMQ corresponden al 55,9% y las nacidas fuera al 44,1%. El caso del pueblo

Kitu Kara es especialmente representativo por su vínculo histórico con los orígenes de Quito.

Entre quienes nacieron fuera del DMQ, predominan provincias de la Sierra. Cotopaxi (28,5%) y Chimborazo (28,2%) reúnen juntas el 56,7% de la población indígena migrante residente en el DMQ. Después se hallan las provincias de Imbabura (16,3%), Bolívar (6,6%), Napo (4,4%) y otros cantones de Pichincha (3,3%)

Composición por sexo, identidad y orientación sexual

La composición de la población indígena por sexo, en el DMQ es equilibrada, aunque existe una ligera mayoría femenina. Dentro de esta composición por sexo, el 1.2% de la población indígena de 18 años y más, en cuanto a su **identidad y orientación sexual** se definen como LGBT+, lo que evidencia la diversidad existente dentro de las comunidades[27].



Elaboración: CPD-DMQ, Gestión del Conocimiento, 2026

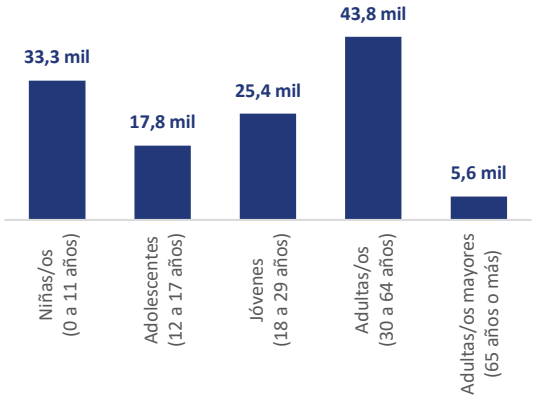
En cuanto a la edad, la población indígena del DMQ está compuesta tanto por personas adultas como por una proporción importante de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

La diferencia entre hombres y mujeres aumenta con la edad, en las personas de 65 años y más, el porcentaje de mujeres alcanza un 56,4%, frente al de hombres que llega al 43,6%, lo que indica que el envejecimiento indígena en el DMQ tiene una mayor presencia femenina.

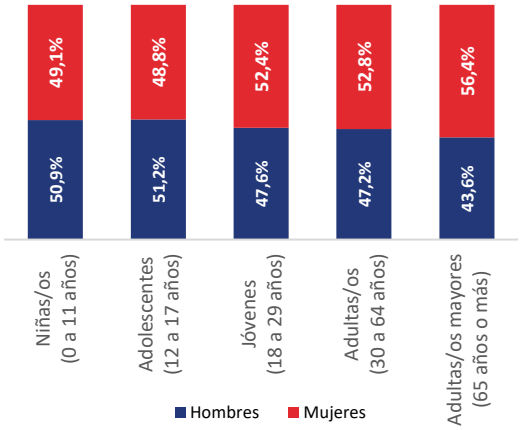
A continuación, se presenta un gráfico que muestra el porcentaje de hombres y mujeres indígenas y por grupo de edad.

[27] Es importante aclarar que las variables de identidad y orientación sexual solo consideran a personas mayores de 18 años, y se calculan dentro de la composición por sexo, por lo que no corresponde unificar los tres porcentajes para la sumatoria total.

Número de personas indígenas por grupo de edad



Porcentaje de hombres y mujeres indígenas, por grupo de edad

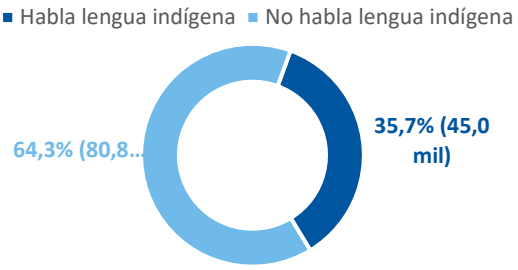


Elaboración: CPD-DMQ, Gestión del Conocimiento, 2026

6.2.2. Lengua indígena

Uno de los aspectos fundamentales de la identidad tiene relación con la transmisión original de las lenguas originarias, por lo que nos parece importante revisar su uso en el DMQ. La proporción de población indígena que habla una lengua indígena es claramente más alta a nivel nacional que en el DMQ. En Ecuador, 48,5% de la población indígena declara hablar una lengua indígena frente a 51,5% que no la habla. En el DMQ, la relación se invierte, el 35,7% sí la habla y 64,3% no. Es decir, a nivel nacional casi 5 de cada 10 personas indígenas hablan una lengua indígena, mientras que en el DMQ lo hacen cerca de 4 de cada 10.

Población indígena que habla una lengua indígena el DMQ, 2022

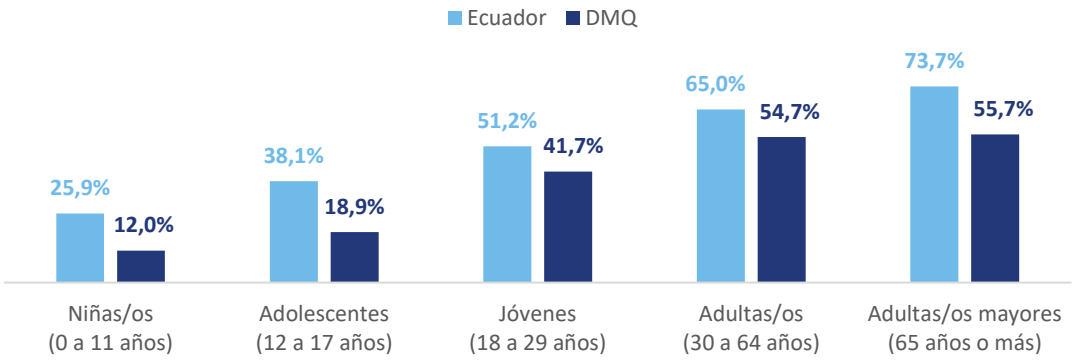


Elaboración: CPD-DMQ, Gestión del Conocimiento, 2026

Transmisión intergeneracional

El uso de las lenguas indígenas disminuye considerablemente entre las generaciones más jóvenes. Las personas adultas y adultas mayores son quienes más hablan una lengua indígena, en cambio las niñas, niños y adolescentes presentan porcentajes mucho menores. Esta disminución es aún mayor en el DMQ que en el promedio nacional, en los diferentes grupos de edad de población indígena que viven en Quito. Estos resultados sugieren que la transmisión de las lenguas indígenas en espacios como el hogar, la escuela y la comunidad enfrenta mayores desafíos en el contexto urbano del DMQ.

Población indígena que habla una lengua indígena, por grupo de edad, en Ecuador y el DMQ, 2022



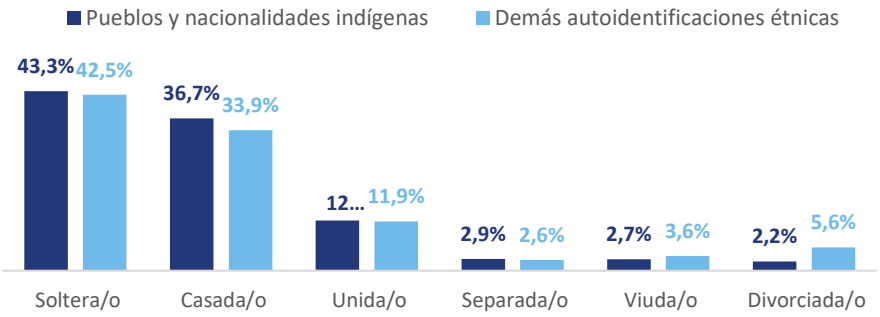
Elaboración: CPD-DMQ, Gestión del Conocimiento, 2026

El contraste aparece con fuerza desde las primeras etapas de vida. Entre niñas y niños de 0 a 11 años, el 25,9% de la población indígena a nivel nacional habla una lengua indígena; en el DMQ, esta proporción desciende al 12,0%. Una brecha similar se observa entre adolescentes de 12 a 17 años: mientras en Ecuador el porcentaje alcanza el 38,1%, en el DMQ llega al 18,9% (INEC, 2022). Esto significa que, justamente en las edades en las que suele fortalecerse la transmisión cotidiana de la lengua -en el hogar, la escuela y otros espacios de socialización-, el DMQ presenta niveles considerablemente más bajos que el promedio nacional.

6.2.3. Entorno familiar y condiciones de vida

Estado conyugal

Estado conyugal de los pueblos y nacionalidades indígenas y demás autoidentificaciones étnicas en el DMQ, 2022



Elaboración: CPD-DMQ, Gestión del Conocimiento, 2026

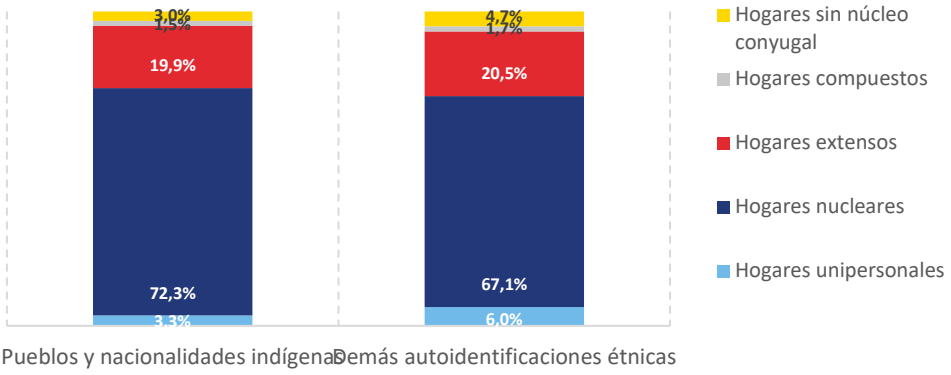
En el DMQ el 43,3% de los pueblos y nacionalidades indígenas se declara soltera/o y el 36,7% casada/o; en conjunto, estas dos categorías representan 8 de cada 10 personas indígenas.

Composición del hogar

En el DMQ se registran 125.449 hogares de población indígena, el 72,3% se concentra principalmente en estructuras familiares nucleares, es decir, hogares organizados alrededor de un núcleo familiar directo. Los hogares extensos ocupan el segundo lugar en el 19,9% de hogares de población indígena. Esto indica que cerca de 2 de cada 10 hogares indígenas incorporan a otros familiares además del

núcleo principal, que pueden cumplir funciones importantes de apoyo familiar y cuidado intergeneracional.

Distribución porcentual de la tipología de hogar de los pueblos y nacionalidades indígenas y demás autoidentificaciones étnicas en el DMQ, 2022

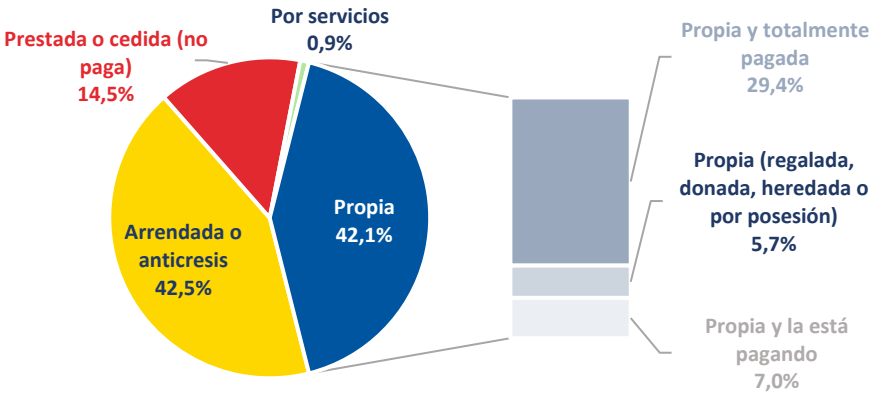


Elaboración: CPD-DMQ, Gestión del Conocimiento, 2026

Vivienda

En el DMQ, la tenencia de vivienda de los hogares indígenas es arrendada o en anticresis (42,5%) y vivienda propia (42,1%). Dentro de la categoría de vivienda propia, solo el 29,4% corresponde a viviendas propias y totalmente pagadas; el 7,0% pertenece a hogares que todavía la están pagando; y el 5,7% corresponde a viviendas propias recibidas por herencia, donación, regalo o posesión.

Tenencia de vivienda de las personas indígenas en el DMQ, 2022



Elaboración: CPD-DMQ, Gestión del Conocimiento, 2026

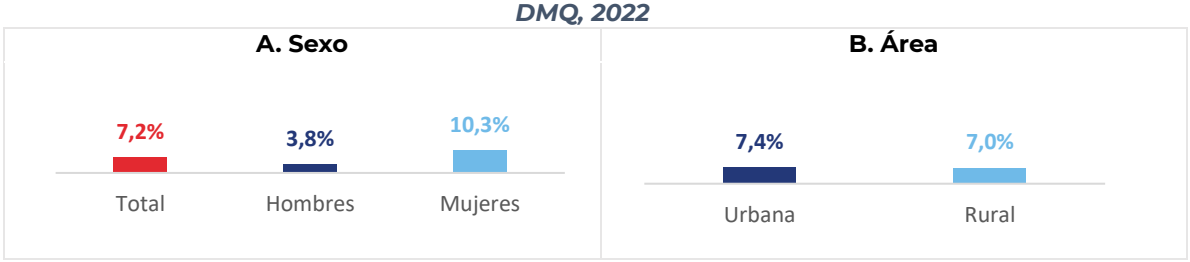
6.2.4. Educación

Analfabetismo

En los pueblos y nacionalidades indígenas del DMQ, la tasa de analfabetismo alcanza el 7,2%. Al desagregar por sexo, se observa una diferencia marcada, puesto que en los hombres la tasa es de 3,8%, mientras que en las mujeres asciende a 10,3%. Esto implica una brecha de 6,5 puntos porcentuales. Esta brecha evidencia que el analfabetismo afecta de forma mucho más intensa a las mujeres indígenas.

Por área de residencia, la tasa se ubica en 7,4% en el área urbana y en 7,0% en el área rural, con una brecha de apenas 0,4 puntos porcentuales.

Tasa de analfabetismo por sexo y área de los pueblos y nacionalidades indígenas en el DMQ, 2022

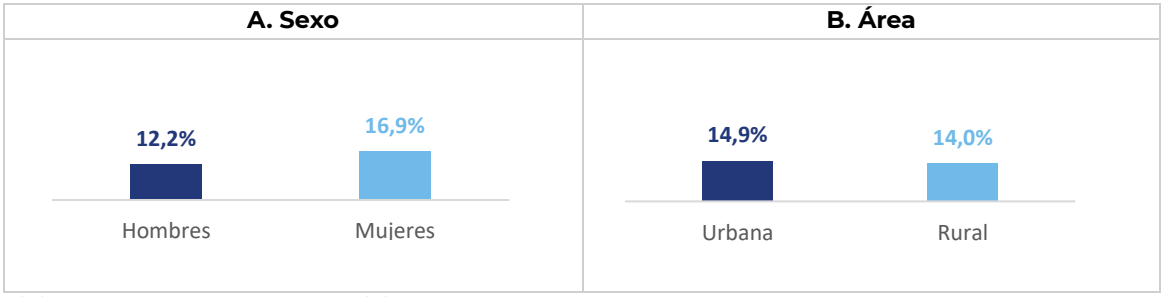


Elaboración: CPD-DMQ, Gestión del Conocimiento, 2026

Analfabetismo digital

La tasa de analfabetismo digital -TAD- es más alta en las mujeres que en los hombres de pueblos y nacionalidades indígenas. Mientras los hombres registran una tasa de 12,2%, en las mujeres esta asciende a 16,9%, lo que implica una brecha de 4,7 puntos porcentuales

Tasa de analfabetismo digital por sexo y área de los pueblos y nacionalidades indígenas en el DMQ, 2022



Elaboración: CPD-DMQ, Gestión del Conocimiento, 2026

Nivel de instrucción

Para analizar el nivel educativo alcanzado se considera a la población indígena de 24 años o más, grupo que permite aproximarse de mejor manera al nivel de instrucción efectivamente alcanzado. Incluir a personas más jóvenes que aún cursan la educación básica, el bachillerato o la educación superior podría distorsionar los resultados.

En general, la población indígena del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) presenta mejores niveles educativos que el promedio nacional. La población sin ningún nivel de instrucción representa el 9,9% en el DMQ, frente al 15,4% a nivel nacional. La Educación General Básica continúa siendo el nivel predominante, con 46,1% en el DMQ y 45,8% en Ecuador.

El DMQ registra también una mayor proporción de población indígena que alcanza niveles educativos superiores: 25,6% llega al bachillerato, 12,4% a la educación universitaria y 1,9% a estudios de posgrado, frente a 23,7%, 9,3% y 1,0%, respectivamente, en el ámbito nacional. Esto evidencia una mayor continuidad

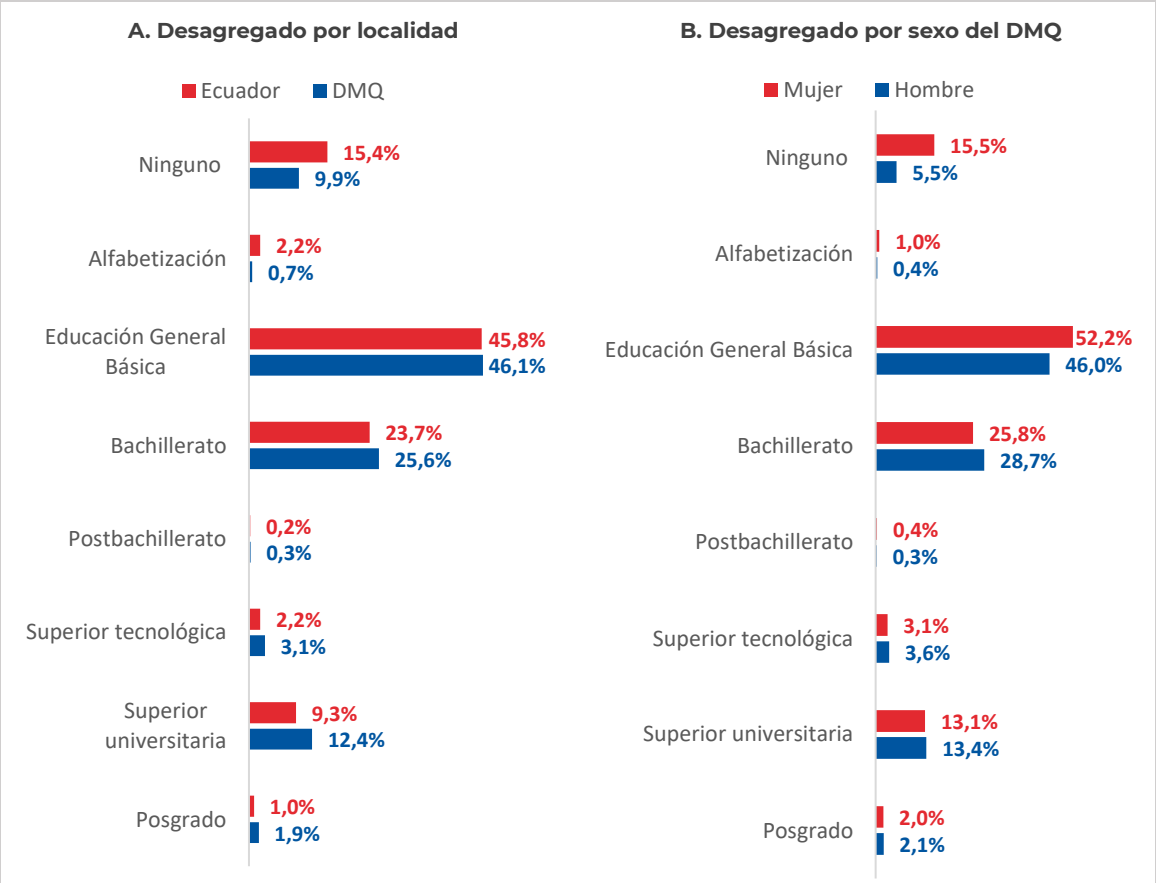
educativa en Quito, aunque la educación básica sigue concentrando a la mayoría de la población.

En cuanto a la diferenciación por sexo, persisten brechas importantes. Las mujeres indígenas presentan una mayor proporción sin ningún nivel de instrucción (15,5%, frente al 5,5% de los hombres) y una mayor concentración en Educación General Básica (52,2% frente a 46,0%). Estas diferencias reflejan desigualdades educativas acumuladas y barreras históricas que han afectado especialmente a las mujeres indígenas.

En cambio, las diferencias entre mujeres y hombres son menores en los niveles superiores: la educación universitaria alcanza el 13,1% en mujeres y 13,4% en hombres, mientras que el posgrado representa el 2,0% y 2,1%, respectivamente. Esto muestra que las principales brechas de género se concentran en los niveles educativos más bajos.[28]

En síntesis, aunque la población indígena del DMQ presenta mejores resultados educativos que el promedio nacional, persisten desafíos relacionados con la reducción del analfabetismo y los bajos niveles de escolaridad, particularmente entre las mujeres indígenas y las personas adultas.

Nivel de instrucción más alto al que asiste o asistió la población indígena por sexo del DMQ, 2022



Elaboración: CPD-DMQ, Gestión del Conocimiento, 2026

[28]Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), *Censo de Población y Vivienda*, Quito, 2022.

6.2.5. Participación económica y protección social

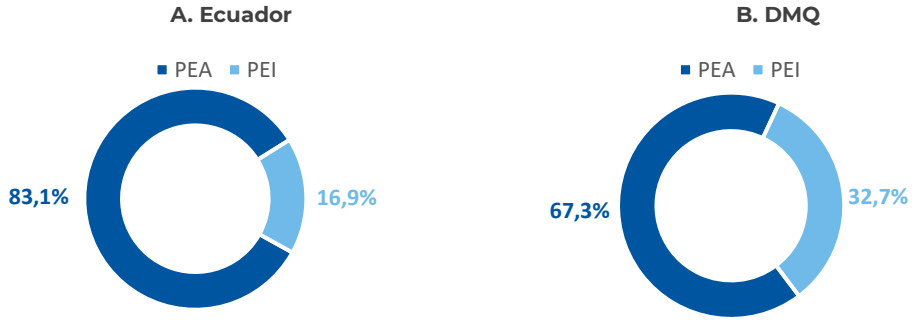
La población, según la actividad económica, se clasifica de la siguiente manera:

Categoría	Descripción
Población total	Todas las personas
Menores de 15 años	No forman parte de la fuerza laboral
PET	Población en Edad de Trabajar (15 años y más)
PEA	Población Económicamente Activa (trabaja o busca empleo)
PEI	Población Económicamente Inactiva (estudiantes, jubilados, trabajo doméstico no remunerado, etc.)

Población económicamente activa e inactiva

En Ecuador, durante el cuarto trimestre de 2025, la mayor parte de la población indígena en edad de trabajar, es decir, de 15 años o más, se encontraba económicamente activa, lo que implica que trabajaba o buscaba empleo. En el DMQ se observa la misma tendencia, aunque con menor intensidad.

Clasificación económica de la población indígena residente en el DMQ, cuarto trimestre de 2025



Elaboración: CPD-DMQ, Gestión del Conocimiento, 2026

Empleo

Según los datos censales, entre 2022 y 2025, la tasa de empleo de la población indígena se mantiene en niveles elevados durante todo el período, con un promedio cercano al 95,2% superando por 3 puntos porcentuales a otras autoidentificaciones étnicas, lo que sugiere que, las personas de pueblos y nacionalidades indígenas presentan una mayor probabilidad relativa de estar ocupados (INEC, 2022–2025).

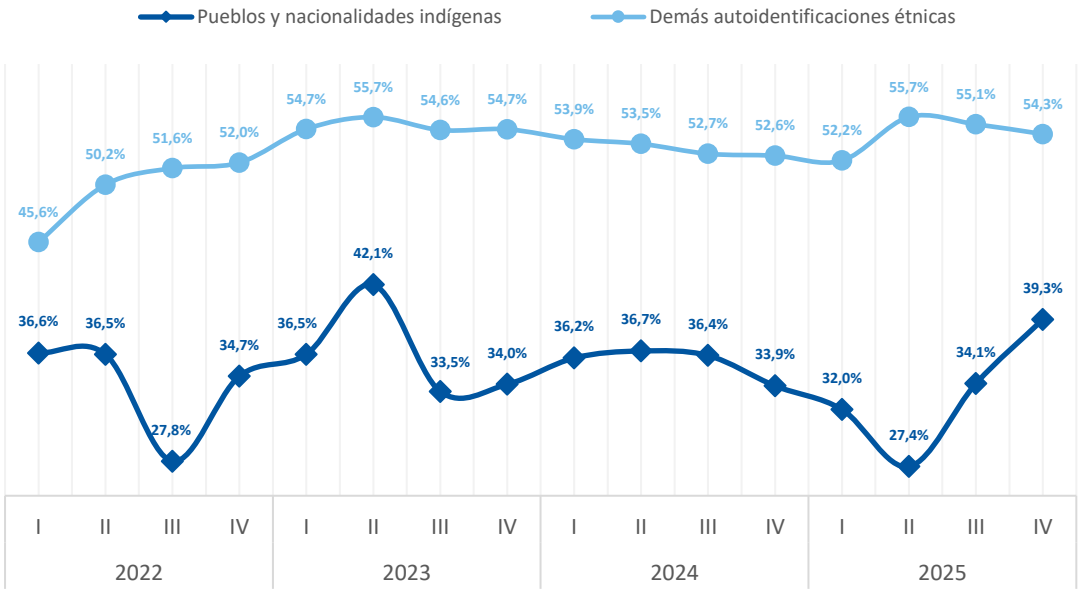
Empleo adecuado

La población indígena del DMQ presenta una alta participación en el mercado laboral y una elevada proporción de personas ocupadas, sin embargo, esta participación no se traduce necesariamente en condiciones laborales adecuadas. Entre 2022 y 2025, solo alrededor del 34,9 % de la población indígena ocupada accedió a un empleo adecuado, frente al 53,1 % del resto de la población, lo que representa una brecha promedio de aproximadamente 18 puntos porcentuales

(INEC, 2022–2025). Esto evidencia una desigualdad persistente en la calidad de la inserción laboral.

La principal brecha se relaciona con la informalidad laboral. En el mismo período, aproximadamente el 51,2 % de la población indígena ocupada trabajó en el sector informal, frente al 24,9 % del resto de la población. Esta diferencia, cercana a 26 puntos porcentuales, puede limitar el acceso a ingresos suficientes, estabilidad, seguridad social y otras garantías vinculadas al derecho al trabajo digno.

Tasa de empleo adecuado de la población indígena y no indígena en el DMQ, 2022-2025



Desde un enfoque intercultural, la informalidad no debe entenderse únicamente como una decisión individual ni como una situación que deba resolverse exclusivamente mediante la formalización. Una parte de la población indígena desarrolla actividades autónomas, familiares, comunitarias, artesanales, comerciales y productivas que responden a formas propias de organización económica. Las políticas públicas deben reconocer estas realidades y fortalecerlas, facilitando el acceso a capacitación, financiamiento, tecnología, mercados, comercialización y protección social, sin desconocer sus características culturales y organizativas.

También es necesario considerar las desigualdades que afectan particularmente a las mujeres indígenas, quienes pueden combinar la participación económica con una importante carga de trabajo de cuidados no remunerados. Incorporar el cuidado como parte de las políticas de protección social permitiría visibilizar esta dimensión de la desigualdad y promover una mayor autonomía económica.

En conclusión, el desafío para el DMQ no consiste únicamente en generar más empleo, sino en garantizar trabajo digno, autonomía económica y protección social, reconociendo las diversas formas de organización económica de los pueblos y nacionalidades. Reducir las brechas de informalidad y empleo

adecuado requiere políticas interculturales que enfrenten las desigualdades estructurales y amplíen el acceso equitativo a oportunidades y derechos.

6.2.6. Salud y bienestar

Dificultades funcionales permanentes

De acuerdo con la metodología del Grupo de Washington, las dificultades funcionales son limitaciones para realizar actividades cotidianas que, en interacción con las barreras del entorno, pueden restringir la participación y el ejercicio de derechos.[29]

En la población indígena del DMQ, las principales dificultades se relacionan con la visión y la movilidad, seguidas de las limitaciones para recordar, comprender o concentrarse. Estas condiciones pueden generar necesidades específicas de apoyo y dificultar el acceso a servicios. Las dificultades funcionales son más frecuentes entre las mujeres indígenas adultas mayores, lo que evidencia la importancia de considerar conjuntamente el género, el envejecimiento y la discapacidad en las políticas de protección de derechos.

Cantidad y prevalencia de personas de pueblos y nacionalidades indígenas con alguna dificultad funcional en el DMQ, 2022

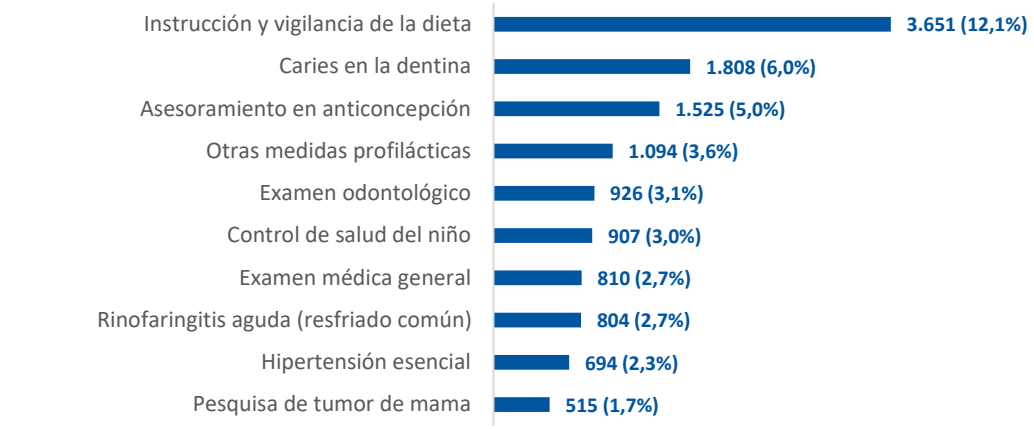


Estado de salud y perfil de morbilidad

Según el Ministerio de Salud Pública (MSP), en 2024 se registraron 30.277 consultas externas de población indígena del DMQ. La atención comprende actividades preventivas, controles, tamizajes, atención odontológica, salud sexual y reproductiva, atención materna y tratamiento de enfermedades agudas y crónicas. Estos servicios son fundamentales para prevenir complicaciones y garantizar la continuidad de los cuidados.

[29]Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad, Short Set on Functioning (WG-SS), instrumento para identificar dificultades funcionales en dominios básicos de la vida cotidiana. WG-SS). s. f. https://www.washingtongroup-disability.com/question-sets/wg-short-set-on-functioning-wg-ss/.

Diez diagnósticos más frecuentes en consulta externa de la población indígena del DMQ, 2024



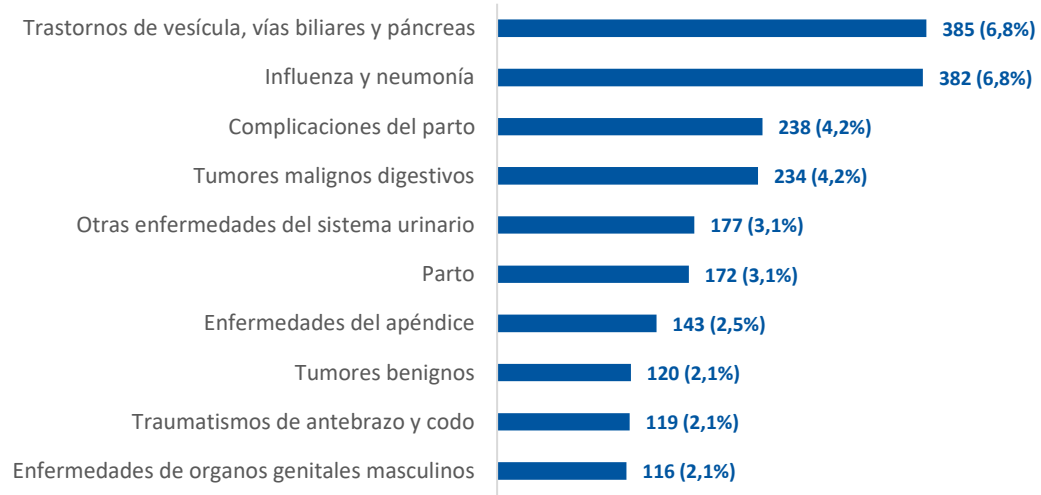
Elaboración: CPD-DMQ, Gestión del Conocimiento, 2026

Egresos hospitalarios

Entre las principales causas de egreso hospitalario se encuentran las enfermedades digestivas y respiratorias, las complicaciones del embarazo y el parto, los tumores y las enfermedades del sistema urinario.

Estos resultados muestran la necesidad de fortalecer la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la detección temprana y la referencia oportuna desde el primer nivel de atención. La atención prenatal, el seguimiento del embarazo y la identificación de riesgos obstétricos deben mantenerse como prioridades para prevenir complicaciones y muertes maternas.

Diez causas más frecuentes de egreso hospitalario de la población indígena del DMQ, 2024



Elaboración: CPD-DMQ, Gestión del Conocimiento, 2026

Defunciones

Las principales causas de defunción comprenden enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares, cáncer, enfermedades respiratorias y causas externas, como los accidentes de tránsito. Este perfil evidencia la coexistencia de enfermedades crónicas y causas prevenibles de mortalidad[30].

Por ello, es necesario fortalecer los controles periódicos, la promoción de estilos de vida saludables, el diagnóstico y tratamiento oportunos y la prevención de lesiones y siniestros de tránsito.

Diez causas de defunción más frecuentes de la población indígena del DMQ, 2024



Elaboración: CPD-DMQ, Gestión del Conocimiento, 2026

Análisis del estado de salud y perfil de morbilidad

La población indígena del DMQ enfrenta problemas de salud que incluyen complicaciones maternas, enfermedades agudas, y enfermedades crónicas, especialmente entre las personas adultas y adultas mayores. Esta situación requiere un modelo integral que priorice la prevención y la promoción de la salud,

Los datos muestran qué enfermedades y causas de muerte son más frecuentes, pero no permiten determinar por sí solos si existen barreras económicas, territoriales, culturales o lingüísticas para acceder a los servicios. Por ello, es importante complementar la información epidemiológica con datos sobre acceso efectivo, calidad de atención, trato digno, pertinencia cultural y articulación entre la medicina convencional y los conocimientos y prácticas de salud de los pueblos y nacionalidades.

[30] Ministerio de Salud Pública (MSP), *Registros de consulta externa, egresos hospitalarios y defunciones, 2024*. Elaboración CPD-DMQ, Gestión del Conocimiento, 2026

7. Instituciones Responsables

La actualización participativa de la Agenda de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas Indígenas contó con la participación de instituciones nacionales y locales, que, de acuerdo con sus competencias, contribuirán a garantizar los derechos individuales y colectivos en el DMQ.

La ejecución de la Agenda requiere coordinación interinstitucional, corresponsabilidad y la incorporación transversal del enfoque intercultural en la gestión pública. El Estado, como garante de derechos, debe promover políticas públicas con pertinencia cultural, prevenir vulneraciones y establecer mecanismos de seguimiento, protección y reparación integral.

Acrónimo	Institución
AMCC	Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio
AZ	Administraciones Zonales
CEJ	Centros de Equidad y Justicia
CCD PYN	Consejo Consultivo de Derechos de Pueblos y Nacionalidades
CONQUITO	Corporación de Promoción Económica del Distrito Metropolitano de Quito
CJ	Consejo de la Judicatura
CNIPYN	Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
CPD	Consejo de Protección de Derechos
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DMDR	Dirección Metropolitana de Desarrollo Rural
DPE	Defensoría del Pueblo del Ecuador
DP	Defensoría Pública
GAD PICHINCHA	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha
ICAM	Instituto de Capacitación Metropolitano
ICC	Instituto de Investigaciones de la Ciudad
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
IMP	Instituto Metropolitano de Patrimonio
INPC	Instituto Nacional de Patrimonio Cultural
JMPD	Junta Metropolitana de Protección de Derechos
MAATE	Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica
MINEDEC	Ministerio de Educación, Deporte y Cultura
MDTDH	Ministerio del Trabajo y Desarrollo Humano
MDMQ	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
MSP	Ministerio de Salud Pública
SA	Secretaría de Ambiente
SEIBE	Secretaría de Educación Intercultural, Bilingüe y Etnoeducación
SECU	Secretaría de Cultura
SGCTGYP	Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación
SDEP	Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo
SECOM	Secretaría de Comunicación
SERD	Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
SHOT	Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

SIS	Secretaría de Inclusión Social
SS	Secretaría de Salud del Municipio
UAW	Universidad Amawtay Wasi
UPMSJ	Unidad Patronato Municipal San José

8. Propuesta de priorización de políticas, indicadores, metas y responsables

La Constitución del Ecuador reconoce al país como un Estado plurinacional e intercultural y establece la obligación de garantizar los derechos individuales y colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas, en condiciones de igualdad, dignidad y no discriminación.

Para cumplir este mandato, se requieren políticas públicas que reconozcan y fortalezcan las identidades culturales, los conocimientos ancestrales, las formas de organización y los territorios, y que contribuyan a superar las desigualdades históricas, el racismo y la exclusión. Asimismo, es fundamental garantizar la participación libre e informada de los pueblos y nacionalidades en las decisiones que les afectan.

La información analizada evidencia que, pese a su importante presencia en el DMQ, los pueblos y nacionalidades indígenas enfrentan desigualdades en educación, empleo, vivienda, salud y ejercicio de sus derechos territoriales. Esta realidad demanda respuestas integrales y culturalmente pertinentes que consideren la diversidad de sus condiciones y necesidades.

En este contexto, la Agenda de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas Indígenas del DMQ busca fortalecer la garantía y protección de sus derechos, así como preservar y promover sus identidades culturales, conocimientos, memoria colectiva y formas de vida.

A continuación, se presentan las políticas priorizadas, con sus respectivos indicadores, metas y responsables, como instrumentos para orientar la acción pública y avanzar en el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas en el Distrito Metropolitano de Quito, recogidas desde los espacios de participación de los y las titulares de derechos y representantes de las institucionales nacionales y locales relacionadas con la implementación de la Agenda, a quienes reconocemos y agradecemos sus aportes.

La presente Agenda tendrá el periodo de construcción e implementación 2026-2030, donde el primer año corresponde a la formulación y diseño de forma participativa con titulares de derechos e instituciones responsables. La ejecución será liderada desde el ámbito sectorial que corresponda, mientras que el rol de las instancias de igualdad se relacionará con la asistencia técnica, la transversalización y el monitoreo, en el marco de las competencias institucionales.

EJE No. 1 SALUD INTEGRAL Y COMUNITARIA									
Objetivo del Eje: Promover y proteger el derecho a la salud física y mental, individual y colectiva, de la población perteneciente a pueblos y nacionalidades indígenas.									
Eje PMDOT: Bienestar, derechos y protección social.									
POLÍTICA NACIONAL	**LINEAMIENTOS LOCALES**	**METAS POR AÑOS**					**META TOTAL**	**INDICADOR**	**RESPONSABLES**
		2026	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**			
Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte	1.1. Generar un catálogo de los servicios de salud disponibles en el DMQ, incorporando la oferta de promoción, prevención, atención, rehabilitación y recuperación en salud física, mental y los servicios de medicina ancestral.		1		1		2	Nro. de catálogos de servicios de salud en el DMQ, generados	SS MSP IMP SECU GAD PICHINCHA[31]
	1.2. Promover procesos permanentes de sensibilización y capacitación dirigidos al personal de salud, con enfoque de derechos e interculturalidad sobre medicina ancestral, prácticas tradicionales de cuidado, y la articulación con portadores de saberes ancestrales.		1	1	1	1	4	Nro. de procesos de sensibilización y capacitación	SS MSP ICAM Universidad Amawtay Wasi CPD

[31] GAD PICHINCHA (Servicios de salud)

por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral.	1.3. Promover campañas de prevención del consumo problemático de alcohol y drogas, promoción de la salud mental, a fin de cesar y prevenir el aumento de diferentes tipos de violencias, con la incorporación de diversos actores sociales y comunitarios, en el marco de la articulación interinstitucional y la capacidad operativa de cada actor o institución.		1	1	1	1	4	Nro. de campañas	MSP SS CEJ-SIS SECOM- CCDPYN SGCTGYP AZ [32] AMC
	1.4. Implementar mecanismos permanentes de coordinación y articulación entre la medicina ancestral y los servicios de salud física y mental, mediante espacios de diálogo intercultural, acciones comunitarias, rutas de articulación y referencia, respetando la cosmovisión y los conocimientos tradicionales de los pueblos y nacionalidades. priorizando las parroquias rurales y territorios con presencia de pueblos y nacionalidades.		1	1	1	1	4	Nro. de mecanismos de articulación entre medicina ancestral y servicios de salud	MSP SS CNIPYN GAD PICHINCHA

[32] Las Administraciones Zonales ejecutan acciones territoriales en materia de salud, y prevención de violencias, conforme a los lineamientos emitidos por las entidades rectoras de la política.

	1.5. Promover acciones afirmativas que favorezcan la inclusión laboral de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas con formación sanitaria, garantizando igualdad de oportunidades, no discriminación y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de talento humano.		1	1	1	1	4	Nro. de acciones afirmativas para inclusión a personas de PYN en servicios de salud	MSP SS CNIPYN CCDPYN

EJE No. 2 EDUCACIÓN INTERCULTURAL									
Objetivo del Eje: Promover y proteger el derecho a la educación con pertinencia intercultural, territorial y lingüística.									
Eje PMDOT: Bienestar, derechos y protección social.									
POLÍTICA NACIONAL	**LINEAMIENTOS LOCALES**	**METAS POR AÑOS**					**META TOTAL**	**INDICADOR**	**RESPONSABLES**
		2026	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**			
Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de	2.1. Realizar un proceso de observancia para verificar que el enfoque intercultural sea implementado en los servicios de educación del MINEDEC, Municipio y EIB.			100%			100%	1 Informe de observancia coordinado con CCD PYN elaborado.	CPD MINEDEC SERD
	2.2. Realizar el seguimiento al informe de observancia, sobre la implementación y difusión de acciones afirmativas respecto a la asignación de cupos de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas en unidades educativas de los diversos sostenimientos[33]				1	1	2	Nro. de Informes de seguimiento sobre las recomendaciones del informe de observancia	MINEDEC SERD SIS SEIBE CCD PYN

[33] Los diversos sostenimientos se refieren a las instituciones educativas fiscales, municipales, fiscomisionales y privado.

sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas.	2.3. Impulsar procesos de capacitación continua al personal docente de las instituciones educativas de los sostenimientos sobre derechos de pueblos y nacionalidades, interculturalidad, plurinacionalidad, pertinencia cultural, incluyendo la valoración y promoción de lenguas originarias en espacios educativos y comunitarios.		1	1	1	1	4	No. de eventos de capacitación sobre interculturalidad, plurinacionalidad, pertinencia cultural realizados con los docentes	MINEDEC SERD ICAM CPD SEIBE CNIPN CCD PYN
	2.4. Desarrollo de acciones afirmativas para la inclusión de docentes pertenecientes a pueblos y nacionalidades en las instituciones educativas municipales y públicas a fin de que contribuyan a la transversalización del enfoque de interculturalidad en la educación.		1	1	1	1	4	No. de acciones para la inclusión de docentes indígenas a las instituciones educativas municipales y públicas	SERD MINEDEC SEIBE CNIPN
	2.5. Coordinar con instancias que otorgan becas para incorporar a estudiantes indígenas, a fin de que puedan acceder, permanecer y culminar la		1	1	1	1	4	No. de convenios interinstitucionales con presupuesto asignado, transferencias efectivas de becas a	SERD MDMQ SIS[34] SEIBE CCD PYN

[34] A través de la Unidad de Ayudas, Becas e Incentivos de la SIS.

	educación básica, el bachillerato y otras modalidades en las instituciones educativas del DMQ.							estudiantes de PYN	
	2.6. Implementación y seguimiento de protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia, racismo y discriminación hacia las niñas, niños y adolescentes de pueblos y nacionalidades en las instituciones educativas de los sostenimientos.		1		1		2	No. de rutas y protocolos actualizados e implementados	MINEDEC SERD SEIBE SIS MDMDQ CPD CCDPYN JMPD CEJ
	2.7. Promover acciones para la revitalización y concientización en instituciones educativas de todos los sostenimientos, sobre saberes, conocimientos y prácticas ancestrales (Raymis y otras manifestaciones) culturales del patrimonio cultural inmaterial).		1	1	1	1	4	No. acciones sobre manifestaciones culturales desarrolladas en las instituciones educativas.	SERD MINEDEC SEIBE IMP SECU CNIPYN CCD PYN

	2.8. Definir e implementar estrategias educomunicacionales masivas contra el racismo y la discriminación para erradicar la violencia contra los pueblos indígenas y promover su inclusión social en los diferentes niveles de educación.		1	1	1	1	4	No. de estrategias educomunicacionales generadas.	SECOM SERD SIS SECU CPD CCD PYN

EJE No. 3 FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS Y EMPLEO									
Objetivo del Eje: Promover y proteger el derecho al empleo adecuado, con pertinencia cultural y territorial.									
Eje PMDOT: Trabajo, economía, producción, emprendimiento e innovación.									
POLÍTICA NACIONAL	**LINEAMIENTOS LOCALES**	**METAS POR AÑOS**					**META TOTAL**	**INDICADOR**	**RESPONSABLES**
		2026	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**			
"Impulsar procesos de producción, comercialización y consumo desde las prácticas y conocimientos ancestrales de los pueblos y nacionalidades. "Promover el acceso al empleo adecuado y digno con pertinencia cultural y territorial para pueblos y nacionalidades."	3.1. Coordinación interinstitucional y seguimiento sectorial para identificar, articular y promover iniciativas de economía circular, economía popular y solidaria, cadenas de comercialización de productos de la ruralidad hacia la zona urbana, en espacios gestionados por el Municipio del DMQ.		1	1	1	1	4	Nro. acuerdos de coordinación interinstitucional y seguimiento	SDEP AMCC A Z
	3.2. Seguimiento a la aplicación de los principios de acción afirmativa laboral y puntaje extra en concursos públicos contenidos en su artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y Art. 32 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.		1	1	1	1	4	Nro. Informes de implementación de medidas afirmativas	MDTDH CNIPN SIS CPD CCDPYN
	3.3. Establecer acciones de coordinación para identificar sectores productivos con demanda		1		1		2	Nro. de acuerdos establecidos con sectores productivos	SDEP CONQUITO[35] SERD MDMQ

[35] Bolsa Metropolitana de Empleo

	laboral y promover acuerdos interinstitucionales para la incorporación de personas de pueblos y nacionalidades.								SIS Unidades Educativas Interculturales Bilingües

EJE No. 4 TIERRAS Y TERRITORIO									
Objetivo del Eje: Promover y proteger el reconocimiento del derecho a las tierras y al territorio, en el marco Constitucional y legal, así como de las prácticas culturales de esta población.									
Eje PMDOT: Territorio intercultural y ecológico									
POLÍTICA NACIONAL	**LINEAMIENTOS LOCALES**	**METAS POR AÑOS**					**META TOTAL**	**INDICADOR**	**RESPONSABLES**
		2026	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**			
Desarrollar los procedimientos legales y administrativos que hagan posible crear mecanismos efectivos para garantizar el control territorial y el ejercicio de la autoridad propia por parte de las autoridades de las organizaciones	4.1. Construcción de un diagnóstico situacional que identifique brechas normativas y vulneraciones de derechos en comunas y comunidades del DMQ sobre el Plan del uso y gestión del suelo, mediante mesas de trabajo técnicas interinstitucionales		1					1 Diagnóstico situacional	SHOT SIS CCD PYN SGCTGYP CPD
	4.2 Generación de espacios de participación ciudadana de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, en los procesos de formulación, implementación y seguimiento del Plan de Uso y Gestión del Suelo.		1	1	1	1	4	Nro. de espacios de participación articulados y desarrollados	SHOT SGCTGYP SIS CCD PYN

territoriales comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades	4.3. Actualizar los procedimientos administrativos del Municipio del DMQ, para garantizar el ejercicio de derechos colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas, respecto al control social del territorio y ejercicio de la autoridad propia de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades		1	1			2	Nro. de Informes de actualización de procedimientos administrativos	SHOT SIS SGCTGYP DMDR AMC
	4.4 Promover con las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y las entidades públicas nacionales y locales la protección de los recursos hídricos y derechos colectivos.		1	1	1	1	4	Nro. de instrumentos que incorporan criterios para la protección de recursos hídricos	MAATE SA SHOT SGCTGYP AZ GAD PICHINCHA

EJE No. 5 JUSTICIA COMUNITARIA									
Objetivo del Eje: Contribuir a la construcción del Estado intercultural y plurinacional, de acuerdo con lo establecido en la Constitución.									
Eje PMDOT: Bienestar, derechos y protección social. / Gestión Metropolitana									
POLÍTICA NACIONAL	**LINEAMIENTOS LOCALES**	**METAS POR AÑOS**					**META TOTAL**	**INDICADOR**	**RESPONSABLES**
		2026	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**			
"Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicias y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma, integrar la pertinencia cultural en los procedimientos de reparación y rehabilitación social."	5.1. Coordinación de intercambios de saberes, respetando las capacidades de resolución de conflictos de las autoridades comunitarias, en el marco del Sistema de Protección Integral.		1	1	1	1	4	Nro. de acciones de articulación entre sistemas de justicia para resolución de conflictos	CNPYN SIS[36] CPD CCDPYN GAD PICHINCHA CJ DP DPE
	5.2. Generar contenidos sobre derechos humanos, derechos colectivos, interculturalidad plurinacionalidad, enfoque intercultural y capacitar a los servidores municipales que actúan en los territorios con el fin de promover la garantía de derechos de pueblos y nacionalidades.		1		1		2	Nro. de contenidos generados	ICAM SIS CPD SGCTGYP CCDPYN CNIPYN
				1		1	2	Nro. de eventos de capacitación ejecutados	
	5.3. Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional con las autoridades de la jurisdicción indígena para el intercambio de información, resolución de conflictos en comunas y		1	1	1	1	4	Nro. de acciones y acuerdos de coordinación	SHOT SGCTGYP CCD PYN CPD

[36] JMPD y CEJ.

	comunidades, que faciliten el desarrollo de sus procesos, en el marco de las competencias constitucionales y legales de cada institución.								
	5.4. Seguimiento al cumplimiento del Protocolo para la Aplicación del Diálogo Intercultural en la Función Judicial.		1	1	1	1	4	Nro. de Informes de implementación del Diálogo Intercultural	CJ DP DPE

EJE No. 6. PATRIMONIO Y CULTURA									
Objetivo del Eje: Fomentar el conocimiento de la cultura indígena, su cosmovisión y patrimonio.									
Eje PMDOT: Bienestar, derechos y protección social. / Territorio intercultural y ecológico									
POLÍTICA NACIONAL	**LINEAMIENTOS LOCALES**	**METAS POR AÑOS**					**META TOTAL**	**INDICADOR**	**RESPONSABLES**
		2026	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**			
Fortalecer, recuperar y revitalizar las identidades, culturas, cosmovisiones, conocimientos y saberes ancestrales de los pueblos y nacionalidades, garantizando su transmisión intergeneracional y la protección de su patrimonio cultural material e inmaterial. 2. Protección de conocimientos ancestrales Fortalecer los saberes y	6.1. Desarrollar lineamientos institucionales para el diálogo intercultural, que garanticen la implementación de políticas públicas en cultura, movilidad humana, organización económica y otros que formen parte de acciones positivas del Municipio para el desarrollo integral de las comunidades, pueblos, nacionalidades y su incorporación en los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo.		1	1	1	1	4	Nro. De procedimientos elaborados e incorporados en los PDOT	SECU IMP IIC SIS SHOT SGCTGYP
	6.2. Promover la revitalización del Qhapaq Ñan, petroglifos, tolas, Apus, Ríos (Machángara) y Quebradas de las Comunas y Comunidades a través de proyectos sustentables y sostenibles con los ecosistemas y comunidades a las que pertenecen, en coordinación con las entidades competentes en		1	1	1	1	4	Nro. de eventos de revitalización del patrimonio cultural y ambiental	IPC IIC IMP SA SECU CNIPN CCD PYN GAD PICHINCHA

conocimientos ancestrales, garantizando mecanismos para su recuperación, transmisión y protección. 3. Patrimonio cultural material e inmaterial Impulsar acciones para la protección, conservación y promoción del patrimonio cultural material e inmaterial de pueblos y nacionalidades.	materia de patrimonio cultural y ambiental y las comunidades.								
	6.3. Impulsar el fortalecimiento y desarrollo de los cuatro Raymis (Pawkar, Inti, Killa, Kapak) y la diversidad de las manifestaciones culturales de pueblos y nacionalidades, como parte de la identidad del DMQ**.**		1	1	1	1	4	Nro. de eventos realizados para difusión de manifestaciones culturales	IMP SECU SIS CCD PYN
	6.4. Promover el intercambio de saberes, conocimientos y experiencias de los pueblos ancestrales en el DMQ y la difusión y fortalecimiento de la identidad cultural a través de diferentes acciones, mesas técnicas, difusión del Premio Premio Kitu Kara.		1	1	1	1	4	Nro. de acciones desarrolladas para el fortalecimiento de la identidad	SECU IMP SC SECOM

EJE No. 7 ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN									
Objetivo del Eje: Proteger y promover el derecho a la organización y participación de pueblos y nacionalidades indígenas en el marco del respeto de sus formas culturales y tradicionales de organización y representación.									
Eje PMDOT: Gestión Metropolitana.									
POLÍTICA NACIONAL	**LINEAMIENTOS LOCALES**	**METAS POR AÑOS**					**META TOTAL**	**INDICADOR**	**RESPONSABLES**
		2026	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**			
Constituir en política pública - con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia – la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades.	7.1. Promover la participación de pueblos y nacionalidades indígenas respetando sus formas tradicionales y culturales de organización y representación, en el marco del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana.		1	1	1	1	4	Nro. de mecanismos de participación desarrollados	SGCTGYP SIS CPD DDR CCD PYN Organizaciones indígenas
	7.2. Promover la participación en espacios de representación, la difusión de los Consejos Consultivos de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades y el desarrollo de capacidades para el ejercicio de sus derechos.		1	1	1	1	4	Nro. de acciones de participación coordinadas y ejecutadas	CPD SCTGYP CCD PYN CNIPYN Organizaciones indígenas.

9. Bibliografía

Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Resolución A/RES/61/295, 13 de septiembre de 2007.

Asamblea General de las Naciones Unidas. *Derechos de los pueblos indígenas*. Resolución A/RES/74/135, 18 de diciembre de 2019.

Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008, y reformas vigentes.

Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. *Constitución Política de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 1, 11 de agosto de 1998.

Asamblea Nacional del Ecuador. *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)*. Registro Oficial, 19 de octubre de 2010, y reformas vigentes.

Asamblea Nacional del Ecuador. *Ley Orgánica de Cultura*. Registro Oficial No. 913, 30 de diciembre de 2016, y reformas vigentes.

Asamblea Nacional del Ecuador. *Ley Orgánica de Educación Intercultural*. Texto vigente y reformas posteriores.

Asamblea Nacional del Ecuador. *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*. Suplemento del Registro Oficial No. 175, 20 de abril de 2010, y reformas vigentes.

Asamblea Nacional del Ecuador. *Ley Orgánica de Salud*. Suplemento del Registro Oficial No. 423, 22 de diciembre de 2006, y reformas vigentes.

Asamblea Nacional del Ecuador. *Ley Orgánica del Servicio Público*. Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294, 6 de octubre de 2010, y reformas vigentes.

Ayala Mora, Enrique, ed. *Nueva Historia del Ecuador*. Edición actualizada. Quito: Corporación Editora Nacional, 2008.

Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), "*Quiénes somos*". https://conaie.org/quienes-somos

Concejo Metropolitano de Quito. *Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*. Ordenanza Metropolitana No. 095-2025, y reformas vigentes.

Concejo Metropolitano de Quito. *Ordenanza Metropolitana No. 038-2022*, sobre participación ciudadana y control social.

Concejo Metropolitano de Quito. *Resolución No. C 653-2011*. 11 de octubre de 2011. "Quito Ciudad Intercultural."

Congreso Nacional del Ecuador. *Codificación del Código del Trabajo*. Suplemento del Registro Oficial No. 167, 16 de diciembre de 2005, y reformas vigentes.

Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. *Agenda Nacional para la Igualdad de Derechos de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montubio 2021–2025*. Quito: CNIPN, 2021.

Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito (CPD-DMQ). *Estudio de caracterización de pueblos y nacionalidades indígenas en el Distrito Metropolitano de Quito: Análisis estadístico sociodemográfico*. Quito, 2026.

Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito (CPD-DMQ). *Informe de evaluación de la Agenda de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas: Seguimiento y evaluación de políticas públicas*. Quito, 2022.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). *Censo de Población y Vivienda 2022*. Quito: INEC, 2022.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), *Boletín nacional: Censos 2010–2022, sección "Pueblos y Nacionalidades"*, https://www.censoecuador.gob.ec/public/Boletin_Nacional.htm

Moreno Yánez, Segundo E. *Historia y cultura indígena en el Ecuador*. Quito: Abya-Yala, 2007.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024–2033*. Quito.

Organización de los Estados Americanos. *Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. 2016.

Organización Internacional del Trabajo. *Convenio núm. 169 Sobre pueblos indígenas y tribales*. Ginebra OIT, 1989.

Parlamento Andino. *Tratado Constitutivo del Parlamento Andino*. La Paz, Bolivia, 25 de octubre de 1979. Acceso en el sitio oficial del Parlamento Andino.

Secretaría de Cultura de Quito. *Kitu Kara*. Fundación Paradocs, Quito, 2019. ISBN 978-9942-781-09-3.

Secretaría Nacional de Planificación. *Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029: Ecuador No Se Detiene*. Quito: Secretaría Nacional de Planificación, 2025.

Walsh, Catherine. *Interculturalidad, Estado, Sociedad: Luchas (de)coloniales de nuestra época*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar y Abya-Yala, 2009.

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	Verónica Cordero R.	16-10-2026	FPPTESYE	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: VERONICA JACQUELINE CORDERO REINO
	Sylvia Proaño Ch.	16-10-2026		Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: SYLVIA JANNETH PROAÑO CHECA
Revisado por:	Gabriela Insuasti L.	19-10-2026	CT	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GABRIELA JACQUELINE INSUASTI LOPEZ
Aprobado por:	Valeria Urgilés V.	19-10-2026	SE	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: VALERIA JACQUELIN URGILES VALLE